

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)
PRESENTE**

En términos de lo previsto por los artículos 168 fracción XII, 185 fracción XXXIX, 194 y 196 fracciones II, III, XIII y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 213, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 132 numeral 2, 143, 145 numeral 1, 144 numerales 1 y 3, y 146 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como el numeral 19.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México; respetuosamente envío a usted, el **Cuarto Informe en Materia de Regulación de Encuestas Electorales de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024**, el cual se dio por presentado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General de este organismo, celebrada el día 26 de abril del año en curso; asimismo, para cualquier observación o comentario al respecto se encuentran a su disposición los siguientes correos electrónicos: cdgomez@ieem.org.mx y arnaldor@ieem.org.mx.

Finalmente se informa la dirección electrónica del micrositio en la página web institucional donde se publicará la información relacionada a las encuestas electorales de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, siendo la siguiente:

<https://www.ieem.org.mx/proceso-electoral-2024/informacion-general/encuestas-electorales.html>.

Reciba un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

c.c.p. **Dra. Amalia Pulido Gómez**, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento, Presente.
c.c.p. **Mtro. Joaquín Rubio Sánchez**, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México. Presente
c.c.p. **C.C. Integrantes del Consejo General**. Para su conocimiento Presente.
c.c.p. **Mtra. Mónica Argelia Mendoza Salgado**, Jefa de la Unidad de Comunicación Social. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Contraloría General**. Para su conocimiento, Presente.

SERIE 2S. 8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Toluca de Lerdo, México; 22 de abril de 2024

CUARTO INFORME EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES Y SONDEOS DE OPINIÓN

Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

1. Fundamento

En cumplimiento de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 y Apartado C, numeral 8; de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* artículos 32, numeral 1, inciso a) fracción V; 104 numeral 1, inciso I) y 213 numerales 1 y 3; del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral* artículos 132, 133, 136, numerales 1, inciso b), 2, 3, y 4, 143, 144, numerales 1 y 3, y 146 numeral 1, y el *Código Electoral del Estado de México*, artículos 168 fracción XII y 185 fracción XXXIX y LIV; así como en el numeral 19.3 del *Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México*; se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el **Cuarto Informe en materia de regulación de encuestas electorales y sondeos de opinión.**

2.- Periodo que se informa.

El cuarto informe en Materia de Regulación de Encuestas Electorales y Sondeos de Opinión, sobre la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, comprende el periodo del **16 de marzo al 19 de abril de 2024.**

3. Monitoreo realizado por la UCS

En atención al oficio IEEM/SE/36/2024 de esta Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Comunicación Social (UCS), desde el inicio de proceso electoral ha remitido **15** informes semanales de monitoreo a medios impresos para detectar encuestas sobre preferencias electorales, de los cuales, **5** corresponden al periodo que se informa; la verificación es semanal, incluyendo los fines de semana y se verifican **aproximadamente 30 medios impresos locales y nacionales**. La información del monitoreo se describe en la siguiente tabla:

No. de informe	Semana de monitoreo	Información detectada	No. de oficio Anexo 1
1	Del 16 al 22 de marzo de 2024	<p>1. 18 de marzo de 2024. La Tribuna. Pág. 8, ¿Por cuál de los siguientes candidatos votaría usted para presidente municipal por Huixquilucan? Encuesta original (sin especificar).</p> <p>2. 21 de marzo de 2024. La Tribuna. Pág. 5, ¿Por cuál de las siguientes candidaturas votaría usted para diputada local por el Distrito 17, Huixquilucan? Encuesta original (sin especificar).</p> <p>3. 22 de marzo de 2024. Diario Amanecer. Pág.7, Ciudadanía, avala que en Metepec y Huixquilucan haya reelección: Rubrum. Encuesta referida (Rubrum)</p>	IEEM/UCS/201/2024
2	Del 23 al 29 de marzo de 2024	No se detectaron notas periodísticas.	IEEM/UCS/212/2024
3	Del 30 de marzo al 5 de abril de 2024	1. 4 de abril de 2024. Puntual. Pág. 5 Amplia ventaja de Raciél sobre el Tony en Tlane: De las Heras Encuesta referida: De Las Heras.	IEEM/UCS/226/2024

No. de informe	Semana de monitoreo	Información detectada	No. de oficio Anexo 1
4	Del 6 al 12 de abril de 2024	No se detectaron notas periodísticas.	IEEM/UCS/233/2024
5	Del 13 al 19 de abril de 2024	<p>1. 17 de abril de 2024. El Valle. Pág. 10. Comparte calificadora que Fernando Flores encabeza las preferencias en Metepec. Encuesta referida (Demoscopia Digital).</p> <p>2. 18 de abril de 2024. Capital. Pág. 3. Romina Contreras logrará la reelección, indican encuestas. Encuesta referida (Massive Caller y Gobernarte).</p>	IEEM/UCS/243/2024

La documentación de los informes se detalla en el **Anexo 1**.

4. Informes recibidos

Durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva recibió **8** informes de resultados de encuestas sobre preferencias electorales del proceso comicial 2024.

No.	Fecha de recepción	Empresa
1	19 de marzo de 2024	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
2	27 de marzo de 2024	RUBRUMINFO, S.A DE C.V.
3	2 de abril de 2024	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
4	8 de abril de 2024	C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO
5	12 de abril de 2024	REYNA MARISABEL DEL REAL GUZMÁN
6	11 de abril de 2024	SANTIAGO DE LA HUERTA AGUILERA.
7	15 de abril de 2024	RUBRUMINFO, S.A DE C.V.
8	17 de abril de 2024	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.

La revisión de requisitos se detalla en el **Anexo 2**.

5. Requerimientos

En el presente periodo se realizaron **13** requerimientos:

#	TIPO	FECHA	DOCUMENTO	REALIZÓ / PUBLICÓ / ORDENÓ	PUBLICACIÓN	RESPUESTA
1	1ER.	21/03/2024	IEEM/SE/2265/2024	DIARIO LA JORNADA EDMÉX	12 DE MARZO DE 2024. LA JORNADA ESTADO DE MÉXICO. PÁG. 7, JAVIER ALBARRÁN CONSOLIDA SEGUNDO LUGAR EN TOLUCA. ENCUESTA ORIGINAL (POLITICLAB)	SI (SE DESLINDA DE PUBLICACIÓN POR VENTA DE ESPACIO PUBLICITARIO A PRECANDIDATO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO)
2	1ER.	21/03/2024	IEEM/SE/2262/2024	DIARIO LA TRIBUNA	18 DE MARZO DE 2024. LA TRIBUNA. PÁG. 8, ¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS VOTARÍA USTED PARA PRESIDENTE MUNICIPAL POR HUIXQUILUCAN?	NO
3	1ER.	21/03/2024	IEEM/SE/2264/2024	DIARIO LA TRIBUNA	21 DE MARZO DE 2024. LA TRIBUNA. PÁG. 5, ¿POR CUÁL DE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS VOTARÍA USTED PARA DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 17, HUIXQUILUCAN?	NO
4	2DO.	27/03/2024	IEEM/SE/2443/2024	DIARIO LA TRIBUNA	18 DE MARZO DE 2024. LA TRIBUNA. PÁG. 8, ¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS VOTARÍA USTED PARA PRESIDENTE MUNICIPAL POR HUIXQUILUCAN?	NO
5	2DO.	27/03/2024	IEEM/SE/2444/2024	DIARIO LA TRIBUNA	21 DE MARZO DE 2024. LA TRIBUNA. PÁG. 5, ¿POR CUÁL DE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS VOTARÍA USTED PARA DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 17, HUIXQUILUCAN?	NO
6	3ER.	02/04/2024	IEEM/SE/2628/2024	DIARIO LA TRIBUNA	18 DE MARZO DE 2024. LA TRIBUNA. PÁG. 8, ¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS VOTARÍA USTED PARA PRESIDENTE MUNICIPAL POR HUIXQUILUCAN?	SI (INCOMPLETA, DE ACUERDO AL ANEXO 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE)

#	TIPO	FECHA	DOCUMENTO	REALIZÓ / PUBLICÓ / ORDENÓ	PUBLICACIÓN	RESPUESTA
7	3ER.	02/04/2024	IEEM/SE/2629/2024	DIARIO LA TRIBUNA	21 DE MARZO DE 2024. LA TRIBUNA. PÁG. 5, ¿POR CUÁL DE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS VOTARÍA USTED PARA DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 17, HUIXQUILUCAN?	SI (INCOMPLETA, DE ACUERDO AL ANEXO 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE)
8	1ER.	03/04/2024	IEEM/SE/2652/2024	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	12 DE MARZO DE 2024. LA JORNADA ESTADO DE MÉXICO. PÁG. 7, JAVIER ALBARRÁN CONSOLIDA SEGUNDO LUGAR EN TOLUCA. ENCUESTA ORIGINAL (POLITICLAB)	SI (INCOMPLETA, DE ACUERDO AL ANEXO 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE)
9	1ER.	08/04/2024	IEEM/SE/2827/2024	DIARIO PUNTUAL	4 DE ABRIL DE 2024. PUNTUAL. PÁG. 5 AMPLIA VENTAJA DE RACIEL SOBRE EL TONY EN TLANE: DE LAS HERAS ENCUESTA REFERIDA: DE LAS HERAS.	SI (FE DE ERRATAS, EN PUBLICACIÓN DEL MISMO DIARIO EL 12 DE ABRIL DE 2024)
10	1ER.	08/04/2024	IEEM/SE/2828/2024	DEMOTECNIA 2.0 S.A. DE C.V.	4 DE ABRIL DE 2024. PUNTUAL. PÁG. 5 AMPLIA VENTAJA DE RACIEL SOBRE EL TONY EN TLANE: DE LAS HERAS ENCUESTA REFERIDA: DE LAS HERAS.	SI (SE DESLINDA DE PUBLICACIÓN)
11	ÚNICO	08/04/2024	IEEM/SE/2836/2024	DIARIO LA TRIBUNA	18 DE MARZO DE 2024. LA TRIBUNA. PÁG. 8, ¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS VOTARÍA USTED PARA PRESIDENTE MUNICIPAL POR HUIXQUILUCAN?	NO
12	ÚNICO	08/04/2024	IEEM/SE/2837/2024	DIARIO LA TRIBUNA	21 DE MARZO DE 2024. LA TRIBUNA. PÁG. 5, ¿POR CUÁL DE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS VOTARÍA USTED PARA DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 17, HUIXQUILUCAN?	NO
13	2DO.	10/04/2024	IEEM/SE/2883/2024	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	12 DE MARZO DE 2024. LA JORNADA ESTADO DE MÉXICO. PÁG. 7, JAVIER ALBARRÁN CONSOLIDA SEGUNDO LUGAR EN TOLUCA. ENCUESTA ORIGINAL (POLITICLAB)	SI (ENTREGA ESTUDIO DEMOSCÓPICO PUBLICADO EN SITIO WEB DEL IEEM EL 11 DE ABRIL DE 2024)

La documentación de los requerimientos se detalla en el **Anexo 3**.

6. Solicitudes de carta acreditación para realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales

Se informa que al día de la elaboración de este documento se cuenta con la solicitud de **1** persona jurídico colectiva correspondiente al periodo de este informe, que en atención al artículo 138 del Reglamento de Elecciones, ha remitido la documentación para realizar algún estudio de opinión el próximo 2 de junio.

#	SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	LOGOTIPO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
01	MEGATENDENCIAS DE MERCADO Y OPINIÓN, S.A. DE C.V.	15/04/2024		SI

La documentación de la acreditación se detalla en el **Anexo 4**.

7. Liga de navegación habilitada del micrositio de encuestas

La dirección electrónica del micrositio en la página web institucional donde se publica la información relacionada a las encuestas electorales de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024:

<https://www.ieem.org.mx/proceso-electoral-2024/informacion-general/encuestas-electorales.html>.

ANEXO 1

INFORMES DE MONITOREO Y NOTAS PERIODÍSTICAS DETECTADAS

Toluca, México, 22 de marzo de 2024
Oficio Número: IEEM/UCS/201/2024

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **IEEM/SE/111/2024** de fecha 3 de enero de 2024 y con fundamento en los artículos 194 y 196 fracciones II, III y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México, en términos de los artículos 132 y 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como en el numeral 19.3 del *Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México*, hago de su conocimiento que durante el periodo comprendido entre **el 16 de marzo y el 22 de marzo de 2024**, derivado de la revisión que se lleva a cabo, de lunes a domingo, de aproximadamente 30 medios impresos locales y nacionales, se **localizaron 3 notas periodísticas** sobre encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tienen como fin dar a conocer preferencias electorales.

1. 18 de marzo de 2024. La Tribuna. Pág. 8, ***¿Por cuál de los siguientes candidatos votaría usted para presidente municipal por Huixquilucan?*** Encuesta original.
2. 21 de marzo de 2024. La Tribuna. Pág. 5, ***¿Por cuál de las siguientes candidaturas votaría usted para diputada local por el Distrito 17, Huixquilucan?*** Encuesta original.
3. 22 de marzo de 2024. Diario Amanecer. Pág. 7, ***Ciudadanía, avala que en Metepec y Huixquilucan haya reelección: Rubrum.*** Encuesta referida (Rubrum)

Sin más por el momento, quedo de Usted.

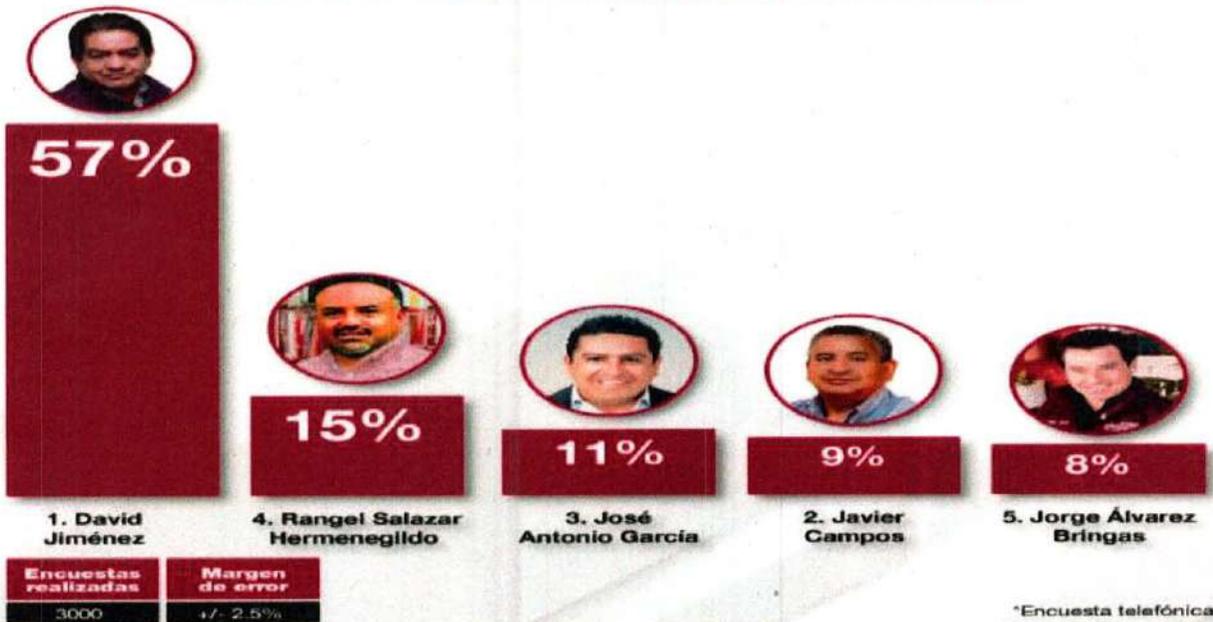
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

MTRA. MÓNICA MENDOZA SALGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Archivo.
Serie 8C.1

El próximo 2 de junio habrá elecciones para elegir a representantes populares; si el día de hoy fueran las elecciones:

¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS VOTARÍA USTED PARA PRESIDENTE MUNICIPAL POR HUIXQUILUCAN?



El próximo 2 de junio habrá elecciones para elegir diputadas y diputados locales; si el día de hoy fueran las elecciones:

¿POR CUÁL DE LAS SIGUIENTES CANDIDATAS VOTARÍA USTED PARA DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 17, HUIXQUILUCAN?



65%

Adriana Olvera



19%

Yenisei Hermenegildo



10%

Lourdes Piña



6%

Jennifer González

ENCUESTAS REALIZADAS

3000

MARGEN DE ERROR

+/- 2.5%

*Encuesta telefónica

Ciudadanía, avala que en **Metepec y Huixquilucan** haya reelección: **Rubrum**

Una encuesta realizada por la encuestadora **Rubrum**, destaca que en siete municipios mexiquenses, apuntala una reelección favorable para los alcaldes de **Metepec, Huixquilucan y Atizapán de Zaragoza** y una ventaja para **Morena en Toluca y Naucalpan**.

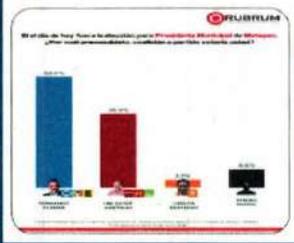
El sondeo fue por teléfono a 600 personas, revelando que en Metepec el candidato panista Fernando Flores Fernández podría competir por la reelección bajo el siglado de **PRI-PAN-PRD**. Cuenta con el respaldo del 52.5% de los encuestados, mientras que Ublester Santiago, candidato de la coalición **Morena-PT**, obtiene el 35%.

En el municipio de Huixquilucan, la alcaldesa del PAN, **Romina Contreras** cuenta con el 53.7% de aprobación, por lo que podría contender por la reelección, ya que su más cercano contendiente es **Pablo Peralta García** con el 31% de intención de voto.

Pedro Rodríguez, de Atizapán de Zaragoza, cuenta con el 44% de preferencia, mientras que Gonzalo Alarcón suma el 35.8%.

En Tlalnepantla, si **Antonio Rodríguez Hurtado** busca la reelección tiene el 49.5% de intención del voto, mientras que en Cuautitlán Izcalli muestra un empate técnico, donde la actual alcaldesa del PAN, **Karla Fiesco**, alcanza el 41.8% de preferencia electoral y el candidato de Morena, **Daniel Serrano**, el 39.6%.

En Naucalpan, el diputado local y futuro candidato a alcalde, Isaac Montoya, lidera con el 47% de intención de voto y en la capital mexiquense, el candidato de Morena, Gerardo Pliego es quien encabeza las preferencias con el 40.9% ante **Melissa Vargas**, del PRI, con el 32.7%.



Toluca, México, 29 de marzo de 2024
Oficio Número: IEEM/UCS/212/2024

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **IEEM/SE/111/2024** de fecha 3 de enero de 2024 y con fundamento en los artículos 194 y 196 fracciones II, III y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México, en términos de los artículos 132 y 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como en el numeral 19.3 del *Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México*, hago de su conocimiento que durante el periodo comprendido entre **el 24 y el 29 de marzo de 2024**, derivado de la revisión que se lleva a cabo, de lunes a domingo, de aproximadamente 30 medios impresos locales y nacionales, **no se localizaron notas periodísticas** sobre encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tienen como fin dar a conocer preferencias electorales.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

MTRA. MÓNICA MENDOZA SALGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Archivo.
Serie 8C.1

Toluca, México, 5 de abril de 2024
Oficio Número: IEEM/UCS/226/2024

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **IEEM/SE/111/2024** de fecha 3 de enero de 2024 y con fundamento en los artículos 194 y 196 fracciones II, III y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México, en términos de los artículos 132 y 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como en el numeral 19.3 del *Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México*, hago de su conocimiento que durante el periodo comprendido entre **el 30 de marzo y el 5 de abril de 2024**, derivado de la revisión que se lleva a cabo, de lunes a domingo, de aproximadamente 30 medios impresos locales y nacionales, se **localizó 1 nota periodística** sobre encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tienen como fin dar a conocer preferencias electorales.

1. 4 de abril de 2024. Puntual. Pág. 5 ***Amplia ventaja de Raciel sobre el Tony en Tlane: De las Heras*** Encuesta referida: De Las Heras.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

MTRA. MÓNICA MENDOZA SALGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Archivo.
Serie 8C.1



Raciél Pérez Cruz, puenta las encuestas.

AMPLIA VENTAJA DE RACIEL SOBRE EL TONY EN TLALNE: DE LAS HERAS LAS PREFERENCIAS ELECTORALES ESTABLECEN QUE MORENA Y SUS ALIADOS VOLVERÁN GANARÁN CON CONTUNDENCIA

SUSANA CORREA

Al igual que en las preferencias electorales por la presidencia de la República, en las preferencias por la alcaldía de Tlalnepantla la 4T lleva una amplia delantera.

En el estudio de opinión realizado por la empresa especializada, De las Heras Demotecnia, el virtual candidato de Morena Raciél Pérez lleva una ventaja de 19 puntos.

En la muestra realizada en marzo, Raciél obtiene un 50 por ciento en la intención del voto, por 31 puntos del también virtual abanderado de PRI (en alianza con el PAN y con el PRD), Tony Rodríguez.

En tanto Movimiento Ciudadano solo logra el 4 por ciento.

De acuerdo con la ficha técnica

metodología la encuesta domiciliaria fue levantada entre 800 ciudadanos de Tlalnepantla, con un margen de confiabilidad del 95%.

En la misma encuesta se establece una amplia ventaja de la candidata presidencial Claudia Sheinbaum de Morena y sus aliados sobre la abandera de Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez.

Cabe destacar que De las Heras Demotecnia dirigida por Rodrigo Galván, es de las encuestadoras que más se acercó en sus levantamientos de preferencias electorales en el proceso por la gubernatura mexiquense de hace un año.

En estas votaciones la empresa demoscópica referida, estableció un triunfo del 10% de Delfina Gómez, quien ganó por 8.9 puntos de ventaja.

Toluca, México, 12 de abril de 2024
Oficio Número: IEEM/UCS/233/2024

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **IEEM/SE/111/2024** de fecha 3 de enero de 2024 y con fundamento en los artículos 194 y 196 fracciones II, III y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México, en términos de los artículos 132 y 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como en el numeral 19.3 del *Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México*, hago de su conocimiento que durante el periodo comprendido entre **el 6 de abril y el 12 de abril de 2024**, derivado de la revisión que se lleva a cabo, de lunes a domingo, de aproximadamente 30 medios impresos locales y nacionales, **no se localizaron notas periodísticas** sobre encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tienen como fin dar a conocer preferencias electorales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

MTRA. MÓNICA MENDOZA SALGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Archivo.
Serie 8C.1

Toluca, México, 19 de abril de 2024
Oficio Número: IEEM/UCS/243/2024

MTR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **IEEM/SE/36/2024** de fecha 3 de enero de 2024 y con fundamento en los artículos 194 y 196 fracciones II, III y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México, en términos de los artículos 132 y 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como en el numeral 19.3 del *Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México*, hago de su conocimiento que durante el periodo comprendido entre **el 13 de abril y el 19 de abril de 2024**, derivado de la revisión que se lleva a cabo, de lunes a domingo, de aproximadamente 30 medios impresos locales y nacionales, **se localizaron 2 notas periodísticas** sobre encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tienen como fin dar a conocer preferencias electorales.

1. 17 de abril de 2024. El Valle. Pág. 10. **Comparte calificadora que Fernando Flores encabeza las preferencias en Metepec.** Encuesta referida (Demoscopia Digital).
2. 18 de abril de 2024. Capital. Pág. 3. **Romina Contreras lograra la reelección, indican encuestas.** Encuesta referida (Massive caller y Gobernarte).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

MTRA. MÓNICA MENDOZA SALGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Archivo.
Serie 8C.1

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Comparte calificadora que Fernando Flores encabeza la preferencia en Metepec

Por: Sergio Nader O.

Metepec, Méx.- La calificadora Demoscopia Digital Empresa que diseña y opera instrumentos de mercado y estudios políticos, informó a través de sus redes sociales, que Fernando Flores Fernández encabeza las preferencias de la gente para la próxima elección de alcalde al municipio de Metepec. De acuerdo a Demoscopia Digital, que compartimos las preferencias electorales al día 15 de abril del municipio de Metepec, EdoMéx. Rumbo a la presidencia municipal 2024, Fernando Flores Fernández de la coalición PAN-PRI-PRD, lidera la contienda con un 44.2 por ciento de preferencia. Para el caso del candidato de la coalición MORENA-PT-PVEM, Ublester Santiago se encuentra con 25.8 por ciento; y el candidato de Movimiento Ciudadano, Carlos Santiago con tan solo 4.6 por ciento. Asimismo, se tiene registrado un 25.4 de personas que aún no deciden por quién votar. La empresa indicó que esta encuesta fue realizada con rigor científico y estadístico, administrada y aplicada con formularios directos al usuario de WhatsApp Messenger a través de una plataforma profesional multiagente. Fueron encuestados ciudadanos del municipio de

Metepec, hombres y mujeres, mayores de 18 años de todos los niveles socioeconómicos y de todas las regiones que conforman el municipio; se levantó una muestra representa-

tiva con 1000 ciudadanos del municipio de Metepec asumiendo el muestreo aleatorio simple con población infinita y destacando que el margen de error se ubica en el más o

menos 3.8% bajo supuesto de varianza máxima y se determina en un más o menos 95% de confianza. Las encuestas fueron aplicadas entre los días 13 y 14 de abril de 2024.



Romina Contreras logrará la reelección, indican encuestas

ALFREDO ALBÍTER

A unos días de que inicien las campañas electorales para elegir a presidentes municipales en el Estado de México, las recientes encuestas indican que, en el caso de Huixquilucan, la aspirante del Partido Acción Nacional (PAN), Romina Contreras, arrasará con sus adversarios y logrará la reelección, ya que diversas mediciones le dan una ventaja de al menos 30 puntos sobre su más cercano contendiente de Morena.

Tras su registro como aspirante a la presidencia municipal de Huixquilucan para un segundo periodo de gobierno, las casas encuestadoras Massive caller y Gobernarte muestran una amplia ventaja de Romina Contreras y el PAN en los careos que han presentado, lo que la llevaría obtener el triunfo en la búsqueda de la reelección.

Ejemplo de ello, la medición de Massive Caller que, en su encuesta "Intención al voto, alcaldías 2024", en la pregunta de: Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir alcalde de Huixquilucan, ¿por cuál de los siguientes partidos o candidatos votaría usted?, Romina Contreras se posiciona con 53.1 por ciento de preferencia, contra 22.1 por ciento de su adversario más cercano, Jorge Álvarez Bringas, de Morena.

Está marcada ventaja también la refleja la empresa encuestadora Gobernarte, pues en su reciente medición "Alcaldías Edomex", publicada este martes 16 de abril, en su pregunta ¿Por cuál candi-



dato/a votaría si hoy fueran las elecciones de alcalde/alcaldesa de Huixquilucan?, Romina Contreras se ubica con 52 por ciento de preferencia, mientras que Jorge Álvarez Bringas, ubicado como representante de la alianza Morena, Partido Verde y Partido del Trabajo, obtuvo 21 por ciento.

En esta misma encuesta preguntaron ¿Qué alianza o partido es el que mejor lo representa y por el que votaría si hoy fueran las elecciones en la alcaldía de Huixquilucan?, y el PAN, de la aspirante Romina Contreras, se ubicó en primer lugar con 45 por ciento de preferencia.

También incluyeron la pregunta: Independientemente de su decisión, ¿quién cree que ganará si hoy fueran las elecciones a alcalde/alcaldesa de Huixquilucan?, nuevamente la tendencia favoreció a Romina Contreras, con 58 por ciento; y muy por detrás, con 20 por ciento, se ubicó Jorge Álvarez.

Y estas cifras las respalda el trabajo que Romina Contreras ha realizado como presidenta municipal durante la actual gestión, toda vez que, en esta misma encuesta, en una escala del 1 al 100, los entrevistados calificaron con 68 por ciento su desempeño.

ANEXO 2

REVISIÓN DE REQUISITOS

ANEXO 2

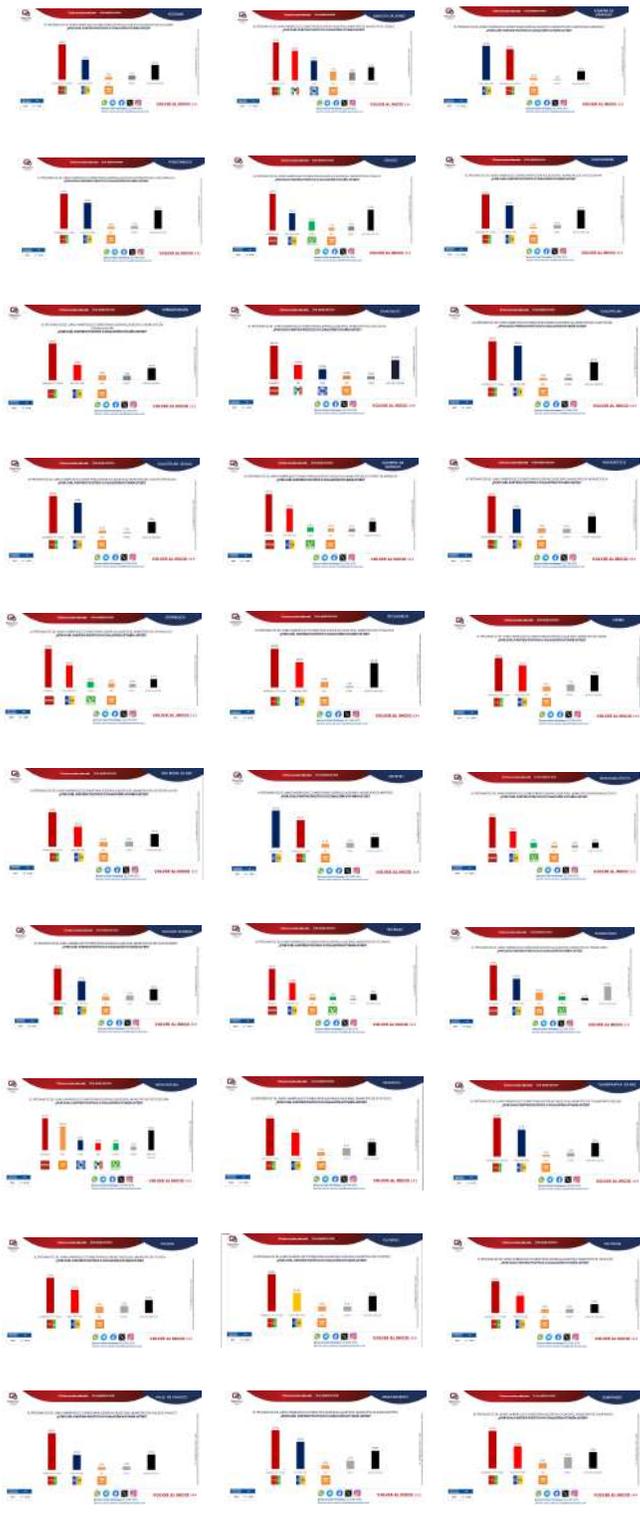
Verificación del contenido de los estudios, de acuerdo con los criterios científicos

NOMBRE DE LA EMPRESA: MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.

19 DE MARZO DE 2024

Criterios	Definición	Datos
1.-Objetivo(s)	Es el fin o fines que persigue el levantamiento de estudio	Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcaldías.
2.-Diseño Muestral	a.-Definición de la población objetivo: Grupo representado en una muestra. En las encuestas electorales, la población puede estar formada por ciudadanos dentro de una unidad geográfica como es un distrito electoral o una ciudad, por todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, o por todos los votantes probables, entre otros.	La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos (mayores de 18 años). La muestra utilizada en el estudio está diseñada para reflejar las características de esa población, en términos de su distribución geográfica, sociodemográfica (sexo y edad). “Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos sólo para esa población y fechas específicas.”
	b.-Procedimiento de selección de unidades: Corresponde a un proceso sistemático o aleatorio del tamaño de la sección. Indica la forma o método empleado para elegir la unidad de estudio (sistemático, aleatorio, polietápico, etc.)	Aleatorio simple
	c.-Procedimiento de estimación: Es la forma o método que permite dar un valor aproximado de un parámetro de una población a partir de los datos proporcionados por una muestra.	Se recopilan los datos, se calculan los porcentajes para cada respuesta. Esto implica dividir el número de respuestas en una categoría específica por el número total de respuestas en la muestra.
	d.-Tamaño y forma de obtención de la muestra: el tamaño refiere número total de encuestados, mientras que la forma es la manera de la elección y obtención de la muestra.	600 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica.
	e.-Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias): Es el porcentaje de error del diseño de la muestra.	Nivel de confianza de 95% Margen de error teórico es de +/- 4.3%.
	f.-Frecuencia y tratamiento de la no respuesta: se describe el tratamiento de la no respuesta y se clasifica en: personas que están indecisas, los que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar con	Frecuencia de la no respuesta de 95%, se descarta la no respuesta del marco muestral.

Criterios	Definición	Datos
	relación a preguntas sobre preferencias del voto, se indica el porcentaje (%) por cada una de ellas.	
	g.-Tasa de rechazo general a la entrevista: Es el porcentaje que representa la negativa a contestar, el abandono y número de contactos no exitosos	La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 0%.
	Método y fecha de recolección de la información: el método es la forma de recolección, puede ser: entrevistas cara a cara, en viviendas particulares, entrevistas telefónicas, método mixto, entre otros.	Telefónico
	La fecha de recolección corresponde al periodo en el cual se levantó la encuesta.	10 de marzo del 2024
Cuestionario	Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo): Se refiere al fraseo exacto con el cual se hicieron las entrevistas y se obtuvo la información.	EL PRÓXIMO 02 DE JUNIO HABRÁ ELECCIONES PARA ELEGIR ALCALDE ¿POR CUÁL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN VOTARÍA USTED?
Estimadores e intervalos de confianza	Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza: Se refiere al modo bajo el cual la información fue procesada para obtener los resultados; se indica la estimación por cada parámetro y los intervalos de confianza por cada estimación efectuada	Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 600 de los encuestados. Los estimadores de razón (proporciones) se calculan utilizando los factores de expansión asociados a cada etapa de muestreo, estimando los totales para cada categoría de respuesta así como los totales que proporcionaron alguna opción de respuesta a cada pregunta para así poder calcular las proporciones.
Software para procesamiento	Denominación del software utilizado para el procesamiento de los datos: se refiere al nombre del programa utilizado para el manejo de la información y datos obtenidos (Paquete R, Excel, Clean up en SPSS, Paquetería Office, Geo control, Stata)	El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se hizo utilizando el Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado Maria DB.
Base de datos	Base de datos: en donde se registran los datos recabados para su procesamiento. Se debe entregar en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos. Así mismo que protejan la identidad de los entrevistados	Si, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.

Criterios	Definición	Datos		
<p>Resultados</p>	<p>Principales resultados: son los principales resultados del levantamiento. (Representados en % de preferencia por partido político, candidato, candidato independiente y coaliciones)</p>			

Criterios	Definición	Datos
Autoría y Financiamiento	a.-Persona física o moral que patrocinó o pagó la encuesta	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
	b.-Persona física o moral que diseño y llevó a cabo la encuesta	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
	c.-Persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó la publicación de la encuesta.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
	d.-Nombre del Representante: (nombre del director de la empresa o representante legal)	Iris Fabiola Sáenz Rodríguez Representante Legal
	e.-Datos: (incluye los medios electrónicos o telefónicos de la empresa o persona física).	Dirección: Calle Eduardo Livas Villarreal, número 6156, cuarto piso, colonia Mederos, Monterrey. Teléfono: 8117475259 / 8123755210 Correo electrónico: iris.saenz@massivecaller.com
Recursos aplicados	Recursos económicos/financieros aplicados: un informe sobre los recursos aplicados a la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente al monto de la publicación. En los casos que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo del estudio realizado	\$11,000 Este monto es aproximado, tomando en cuenta los recursos materiales y humanos utilizados para realizar la encuesta. (En cada municipio).
Antecedentes Profesional y/o Académico	Experiencia profesional y formación académica: se refiere a la documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. De ser el caso, la documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización.	José Carlos Campos Riojas es fundador de Massive Caller, casa encuestadora que utiliza una herramienta que le permite medir la opinión pública sobre cualquier tema de dominio general de manera rápida y confiable. Ha recibido premios como “Reed Latino Awards” por el mejor uso de call center en campaña electoral y como la mejor aplicación de innovación digital implementada a una campaña electoral.

ANEXO 2

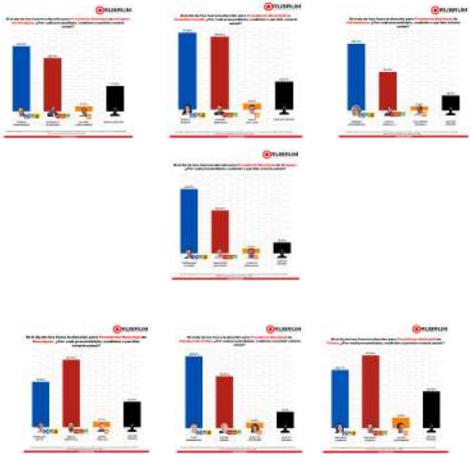
Verificación del contenido de los estudios, de acuerdo con los criterios científicos

NOMBRE DE LA EMPRESA: RUBRUMINFO, S.A DE C.V.

27 DE MARZO DE 2024

Criterios	Definición	Datos
1.-Objetivo(s)	Es el fin o fines que persigue el levantamiento de estudio	El objetivo del estudio es dar a conocer la intención de voto sobre la información estadísticamente válida por medio de la realización de encuestas telefónicas con técnica robot sobre la evaluación de su alcaldía y percepción de los servicios que brindan a los ciudadanos según su localidad en el estado de México.
2.-Diseño Muestral	a.-Definición de la población objetivo: Grupo representado en una muestra. En las encuestas electorales, la población puede estar formada por ciudadanos dentro de una unidad geográfica como es un distrito electoral o una ciudad, por todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, o por todos los votantes probables, entre otros.	Ciudadanía mayor de 18 años, con teléfono en sus hogares y móviles.
	b.-Procedimiento de selección de unidades: Corresponde a un proceso sistemático o aleatorio del tamaño de la sección. Indica la forma o método empleado para elegir la unidad de estudio (sistemático, aleatorio, polietápico, etc.)	Aleatorio simple.
	c.-Procedimiento de estimación: Es la forma o método que permite dar un valor aproximado de un parámetro de una población a partir de los datos proporcionados por una muestra.	Para determinar la estimación de las preferencias electorales se formularon la siguiente pregunta, obteniendo respuesta de la preferencia oprimida en el teclado telefónico por el encuestado.
	d.-Tamaño y forma de obtención de la muestra: el tamaño refiere número total de encuestados, mientras que la forma es la manera de la elección y obtención de la muestra.	Se realizaron 600 encuestas efectivas de cada pregunta a ciudadanos habitantes en el municipio de: Atizapán De Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Naucalpan, Metepec, Tlalnepantla, Toluca, Valle De Chalco, Nicolás Romero, en el Estado de México, por medio de su teclado telefónico, con relación a las marcaciones enviada, es decir para recolectar 600 levantamientos de cada una se establecieron 6,800, llamadas telefónicas lo que equivale al 8.82% de efectividad.

Criterios	Definición	Datos
	e.-Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias): Es el porcentaje de error del diseño de la muestra.	Confianza de 95% Margen de error teórico es de +/- 3.8%.
	f.-Frecuencia y tratamiento de la no respuesta: se describe el tratamiento de la no respuesta y se clasifica en: personas que están indecisas, los que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar con relación a preguntas sobre preferencias del voto, se indica el porcentaje (%) por cada una de ellas.	No informo
	g.-Tasa de rechazo general a la entrevista: Es el porcentaje que representa la negativa a contestar, el abandono y número de contactos no exitosos	La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 91.18%, incluye la frecuencia de abandono.
	Método y fecha de recolección de la información: el método es la forma de recolección, puede ser: entrevistas cara a cara, en viviendas particulares, entrevistas telefónicas, método mixto, entre otros.	Llamadas telefónicas mediante la técnica del robot.
	La fecha de recolección corresponde al periodo en el cual se levantó la encuesta.	20 de marzo del 2024.
Cuestionario	Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo): Se refiere al fraseo exacto con el cual se hicieron las entrevistas y se obtuvo la información.	¡Buen día!, le hablamos de una empresa dedicada a realizar encuestas telefónicas, le agradeceremos mucho su ayuda contestando la siguiente pregunta. Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir presidente municipal de (_____) ¿Por cuál precandidato, coalición o partido votaría usted?
Estimadores e intervalos de confianza	Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza: Se refiere al modo bajo el cual la información fue procesada para obtener los resultados; se indica la estimación por cada parámetro y los intervalos de confianza por cada estimación efectuada	El procesamiento de recolección de una encuesta se lleva a cabo una vez recolectada la encuesta se procesan los resultados de acuerdo con las votaciones obtenidas por preferencia de candidato, partido o alianza de partidos.

Criterios	Definición	Datos
Software para procesamiento	Denominación del software utilizado para el procesamiento de los datos: se refiere al nombre del programa utilizado para el manejo de la información y datos obtenidos (Paquete R, Excel, Clean up en SPSS, Paquetería Office, Geo control, Stata)	RUBRUMINFO utiliza aplicación desarrollada internamente basado en tecnología: OPEN SOURCE LYNX MYSQL ASTERIC APACHE WINDOWS OFFICE 365.
Base de datos	Base de datos: en donde se registran los datos recabados para su procesamiento. Se debe entregar en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos. Así mismo que protejan la identidad de los entrevistados	Si.
Resultados	Principales resultados: son los principales resultados del levantamiento. (Representados en % de preferencia por partido político, candidato, candidato independiente y coaliciones)	
Autoría y Financiamiento	a.-Persona física o moral que patrocinó o pagó la encuesta	RUBRUMINFO S.A. DE C.V.
	b.-Persona física o moral que diseño y llevó a cabo la encuesta	RUBRUMINFO S.A. DE C.V.
	c.-Persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó la publicación de la encuesta.	RUBRUMINFO S.A. DE C.V.
	d.-Nombre del Representante: (nombre del director de la empresa o representante legal)	Ing. Roberto Oaxaca Ahumada Director de ingeniería y operaciones.
	e-Datos: (incluye los medios electrónicos o telefónicos de la empresa o persona física).	Dirección: Rodríguez Saro # 523, PB local 8, Colonia Del Valle Sur, Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3200-0820 Correo electrónico: Email: roaxaca@multipoll.com.mx

Criterios	Definición	Datos
Recursos aplicados	Recursos económicos/financieros aplicados: un informe sobre los recursos aplicados a la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente al monto de la publicación. En los casos que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo del estudio realizado.	\$15,000.00 (Diez y siete mil setenta y cinco pesos 00/M.N.) por las encuestas realizadas, aplicados en renta de infraestructura de cómputo, servicio de telefonía, gastos generales de operación.
Antecedentes Profesional y/o Académico	Experiencia profesional y formación académica: se refiere a la documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. De ser el caso, la documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización.	Ing. Roberto Oaxaca Ahumada, Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, egresado del Instituto Tecnológico de Monterrey campus Monterrey; Encargado y responsable, teniendo una amplia experiencia en el área de Servicios y Telecomunicaciones, quien funge como director de ingeniería y operaciones.

ANEXO 2

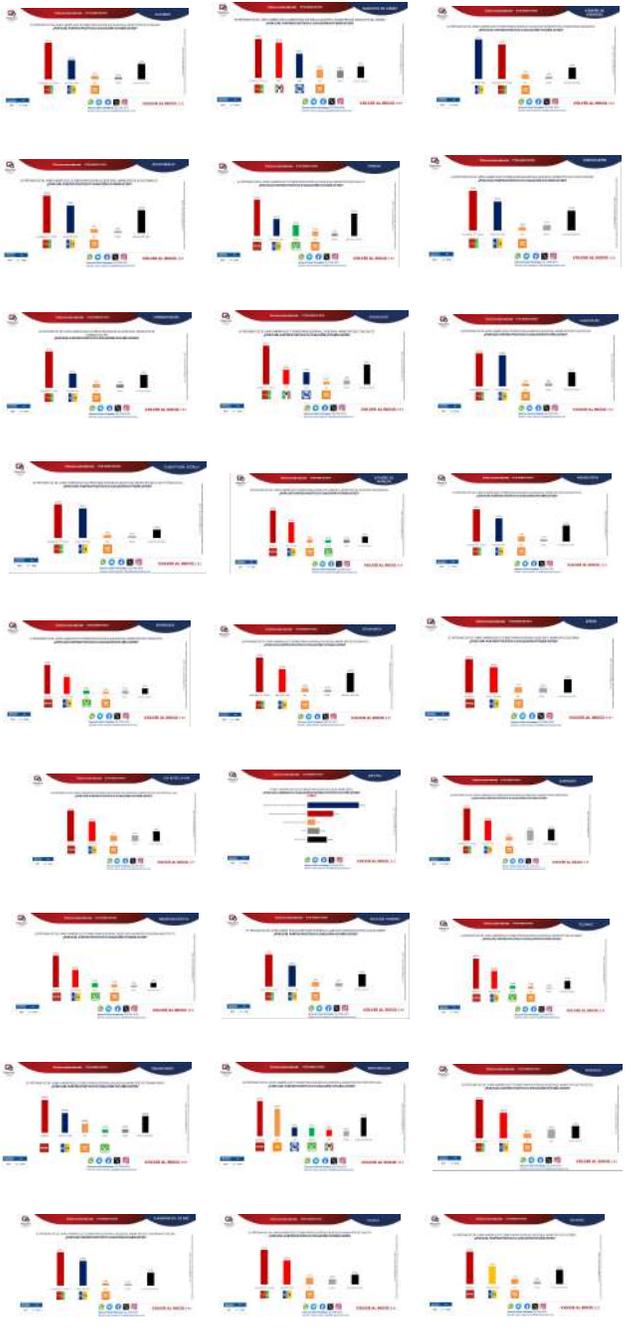
Verificación del contenido de los estudios, de acuerdo con los criterios científicos

NOMBRE DE LA EMPRESA: MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.

2 DE ABRIL DE 2024

Criterios	Definición	Datos
1.-Objetivo(s)	Es el fin o fines que persigue el levantamiento de estudio	Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcaldías.
2.-Diseño Muestral	a.-Definición de la población objetivo: Grupo representado en una muestra. En las encuestas electorales, la población puede estar formada por ciudadanos dentro de una unidad geográfica como es un distrito electoral o una ciudad, por todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, o por todos los votantes probables, entre otros.	La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos (mayores de 18 años). La muestra utilizada en el estudio está diseñada para reflejar las características de esa población, en términos de su distribución geográfica, sociodemográfica (sexo y edad). "Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos sólo para esa población y fechas específicas."
	b.-Procedimiento de selección de unidades: Corresponde a un proceso sistemático o aleatorio del tamaño de la sección. Indica la forma o método empleado para elegir la unidad de estudio (sistemático, aleatorio, polietápico, etc.)	Aleatorio simple
	c.-Procedimiento de estimación: Es la forma o método que permite dar un valor aproximado de un parámetro de una población a partir de los datos proporcionados por una muestra.	Se utilizó un método de estimación porcentual, el cual es una técnica utilizada para calcular y representar datos en forma de porcentaje. Se recopilan los datos, se calculan los porcentajes para cada respuesta. Esto implica dividir el número de respuestas en una categoría específica por el número total de respuestas en la muestra.
	d.-Tamaño y forma de obtención de la muestra: el tamaño de refiere al número total de encuestados, mientras que la forma es la manera de la elección y obtención de la muestra.	600 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica.
	e.-Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias): Es el porcentaje de error del diseño de la muestra.	Nivel de confianza de 95% Margen de error teórico es de +/- 4.3%.

Criterios	Definición	Datos
	f.-Frecuencia y tratamiento de la no respuesta: se describe el tratamiento de la no respuesta y se clasifica en: personas que están indecisas, los que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar con relación a preguntas sobre preferencias del voto, se indica el porcentaje (%) por cada una de ellas.	Frecuencia de la no respuesta de 95%, se descarta la no respuesta del marco muestral.
	g.-Tasa de rechazo general a la entrevista: Es el porcentaje que representa la negativa a contestar, el abandono y número de contactos no exitosos	La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 0%.
	Método y fecha de recolección de la información: el método es la forma de recolección, puede ser: entrevistas cara a cara, en viviendas particulares, entrevistas telefónicas, método mixto, entre otros.	Telefónico
	La fecha de recolección corresponde al periodo en el cual se levantó la encuesta.	27 de marzo del 2024
Cuestionario	Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo): Se refiere al fraseo exacto con el cual se hicieron las entrevistas y se obtuvo la información.	EL PRÓXIMO 02 DE JUNIO HABRÁ ELECCIONES PARA ELEGIR ALCALDE ¿POR CUÁL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN VOTARÍA USTED?
Estimadores e intervalos de confianza	Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza: Se refiere al modo bajo el cual la información fue procesada para obtener los resultados; se indica la estimación por cada parámetro y los intervalos de confianza por cada estimación efectuada	Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 600 de los encuestados. Los estimadores de razón (proporciones) se calculan utilizando los factores de expansión asociados a cada etapa de muestreo, estimando los totales para cada categoría de respuesta así como los totales que proporcionaron alguna opción de respuesta a cada pregunta para así poder calcular las proporciones.
Software para procesamiento	Denominación del software utilizado para el procesamiento de los datos: se refiere al nombre del programa utilizado para el manejo de la información y datos obtenidos (Paquete R, Excel, Clean up en SPSS, Paquetería Office, Geo control, Stata)	El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se hizo utilizando el Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado Maria DB.

Criterios	Definición	Datos
<p>Base de datos</p>	<p>Base de datos: en donde se registran los datos recabados para su procesamiento. Se debe entregar en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos. Así mismo que protejan la identidad de los entrevistados</p>	<p>Si, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.</p>
<p>Resultados</p>	<p>Principales resultados: son los principales resultados del levantamiento. (Representados en % de preferencia por partido político, candidato, candidato independiente y coaliciones)</p>	

Criterios	Definición	Datos
		
Autoría y Financiamiento	a.-Persona física o moral que patrocinó o pagó la encuesta	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
	b.-Persona física o moral que diseñó y llevó a cabo la encuesta	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
	c.-Persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó la publicación de la encuesta.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
	d.-Nombre del Representante: (nombre del director de la empresa o representante legal)	Iris Fabiola Sáenz Rodríguez Representante Legal
	e-Datos: (incluye los medios electrónicos o telefónicos de la empresa o persona física).	Dirección: Calle Eduardo Livas Villarreal, número 6156, cuarto piso, colonia Mederos, Monterrey. Teléfono: 8117475259 / 8123755210 Correo electrónico: iris.saenz@massivecaller.com
Recursos aplicados	Recursos económicos/financieros aplicados: un informe sobre los recursos aplicados a la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente al monto de la publicación. En los casos que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo del estudio realizado	\$11,000 Este monto es aproximado, tomando en cuenta los recursos materiales y humanos utilizados para realizar la encuesta. (En cada municipio).
Antecedentes Profesional y/o Académico	Experiencia profesional y formación académica: se refiere a la documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. De ser el caso, la documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización.	José Carlos Campos Riojas es fundador de Massive Caller, casa encuestadora que utiliza una herramienta que le permite medir la opinión pública sobre cualquier tema de dominio general de manera rápida y confiable. Ha recibido premios como “Reed Latino Awards” por el mejor uso de call center en campaña electoral y como la mejor aplicación de innovación digital implementada a una campaña electoral.

ANEXO 2

Verificación del contenido de los estudios, de acuerdo con los criterios científicos

NOMBRE DE LA EMPRESA: C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO

8 DE ABRIL DE 2024

Criterios	Definición	Datos
1.-Objetivo(s)	Es el fin o fines que persigue el levantamiento de estudio	Dar a conocer la intención de voto en las próximas elecciones para presidente municipal en Atizapán de Zaragoza en 2024.
2.-Diseño Muestral	a.-Definición de la población objetivo: Grupo representado en una muestra. En las encuestas electorales, la población puede estar formada por ciudadanos dentro de una unidad geográfica como es un distrito electoral o una ciudad, por todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, o por todos los votantes probables, entre otros	Ciudadanía mayor de 18 años que viven en el interior del municipio de Atizapán de Zaragoza, población con mayor grado de escolaridad. Con tamaño de muestra Porcentual de 50% hombres y 50% mujeres.
	b.-Procedimiento de selección de unidades: Corresponde a un proceso sistemático o aleatorio del tamaño de la sección. Indica la forma o método empleado para elegir la unidad de estudio (sistemático, aleatorio, polietápico, etc.)	Aleatorio simple
	c.-Procedimiento de estimación: Es la forma o método que permite dar un valor aproximado de un parámetro de una población a partir de los datos proporcionados por una muestra.	Porcentual
	d.-Tamaño y forma de obtención de la muestra: el tamaño se refiere al número total de encuestados, mientras que la forma es la manera de la elección y obtención de la muestra.	Aleatoria simple Se realizaron 400 entrevistas
	e.-Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias): Es el porcentaje de error del diseño de la muestra.	Margen de error de +/- 4.9% Intervalo de confianza del 95%
	f.-Frecuencia y tratamiento de la no respuesta: se describe el tratamiento de la no respuesta y se clasifica en: personas que están indecisas, los que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar con	86%, se descarta la no respuesta del marco muestral.

Criterios	Definición	Datos
	relación a preguntas sobre preferencias del voto, se indica el porcentaje (%) por cada una de ellas.	
	g.-Tasa de rechazo general a la entrevista: Es el porcentaje que representa la negativa a contestar, el abandono y número de contactos no exitosos	+/- 14%
	Método y fecha de recolección de la información: el método es la forma de recolección, puede ser: entrevistas cara a cara, en viviendas particulares, entrevistas telefónicas, método mixto, entre otros.	Telefónico 1 encuestador digital, 1 supervisores, 1 coordinador general, 1 ingeniero de sistemas, 1 diseñador gráfico.
	La fecha de recolección corresponde al periodo en el cual se levantó la encuesta.	3 de abril de 2024
Cuestionario	Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo): Se refiere al fraseo exacto con el cual se hicieron las entrevistas y se obtuvo la información.	SI EL DÍA DE HOY FUERA LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ¿POR QUIÉN VOTARÍA?
Estimadores e intervalos de confianza	Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza: Se refiere al modo bajo el cual la información fue procesada para obtener los resultados; se indica la estimación por cada parámetro y los intervalos de confianza por cada estimación efectuada	Programación en infraestructura tecnológica propia en donde se realiza el lanzamiento de llamadas automáticas de forma aleatoria para números fijos y móviles de la población objetivo (hombres y mujeres mayores de 18 años) donde se realizan preguntas grabadas y la persona contesta por medio de su teclado telefónico.
Software para procesamiento	Denominación del software utilizado para el procesamiento de los datos: se refiere al nombre del programa utilizado para el manejo de la información y datos obtenidos (Paquete R, Excel, Clean up en SPSS, Paquetería Office, Geo control, Stata)	El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se hizo utilizando el Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado MySQL.
Base de datos	Base de datos: en donde se registran los datos recabados para su procesamiento. Se debe entregar en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos. Así mismo que protejan la identidad de los entrevistados	Si, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.

Criterios	Definición	Datos
Resultados	Principales resultados: son los principales resultados del levantamiento. (Representados en % de preferencia por partido político, candidato, candidato independiente y coaliciones)	
Autoría y Financiamiento	a.-Persona física o moral que patrocinó o pagó la encuesta	C&E Campaigns & Elections México
	b.-Persona física o moral que diseñó y llevó a cabo la encuesta	C&E Campaigns & Elections México
	c.-Persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó la publicación de la encuesta.	C&E Campaigns & Elections México
	d.-Nombre del Representante: (nombre del director de la empresa o representante legal)	Mtro. Alejandro Rodríguez Ayala Editor de C&E Campaigns & Elections México
	e-Datos: (incluye los medios electrónicos o telefónicos de la empresa o persona física).	Domicilio: Cordillera Central 2006. Col. Maravillas. Puebla. Pue. México. CP.72220 Teléfono y correo (s) electrónico (s); <ul style="list-style-type: none"> ● 2221142907 Alejandro Rodríguez ● 2221361005 Isaac Hernández.
Recursos aplicados	Recursos económicos/financieros aplicados: un informe sobre los recursos aplicados a la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente al monto de la publicación. En los casos que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo del estudio realizado	\$10,000 Diez mil pesos mexicanos. Monto aproximado, teniendo en cuenta el personal, capacitaciones y/o recursos materiales.
Antecedentes Profesional y/o Académico	Experiencia profesional y formación académica: se refiere a la documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. De ser el caso, la documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización.	Alejandro Rodríguez Ayala, Licenciado en Ciencias de la Comunicación. Jorge Isaac Hernández Vázquez. Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

ANEXO 2

Verificación del contenido de los estudios, de acuerdo con los criterios científicos

NOMBRE DE LA EMPRESA: SANTIAGO DE LA HUERTA AGUILERA

(POLITIC LAB)

11 DE ABRIL DE 2024

Criterios	Definición	Datos
1.-Objetivo(s)	Es el fin o fines que persigue el levantamiento de estudio	Evaluar la preferencia electoral de la población de Toluca con derecho a voto, con miras a la presidencia municipal, considerando la representatividad por género.
2.-Diseño Muestral	a.-Definición de la población objetivo: Grupo representado en una muestra. En las encuestas electorales, la población puede estar formada por ciudadanos dentro de una unidad geográfica como es un distrito electoral o una ciudad, por todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, o por todos los votantes probables, entre otros	Población basada en la Lista Nominal de Toluca, con 709,437 personas, de las cuales 328,433 son hombres y 374,329 son mujeres.
	b.-Procedimiento de selección de unidades: Corresponde a un proceso sistemático o aleatorio del tamaño de la sección. Indica la forma o método empleado para elegir la unidad de estudio (sistemático, aleatorio, polietápico, etc.)	Selección aleatoria proporcional al género.
	c.-Procedimiento de estimación: Es la forma o método que permite dar un valor aproximado de un parámetro de una población a partir de los datos proporcionados por una muestra.	Estimaciones basadas en porcentajes de preferencia electoral obtenidos
	d.-Tamaño y forma de obtención de la muestra: el tamaño se refiere al número total de encuestados, mientras que la forma es la manera de la elección y obtención de la muestra.	407 encuestas en vivienda, con muestreo estratificado por género.
	e.-Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias): Es el porcentaje de error del diseño de la muestra.	Margen de error de aproximadamente 4.86% con un nivel de confianza del 95%.

Criterios	Definición	Datos
	f.-Frecuencia y tratamiento de la no respuesta: se describe el tratamiento de la no respuesta y se clasifica en: personas que están indecisas, los que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar con relación a preguntas sobre preferencias del voto, se indica el porcentaje (%) por cada una de ellas.	Tasa de rechazo del 42%. Se reportan los porcentajes de indecisos, respuestas “no sé” y abstencionismo.
	g.-Tasa de rechazo general a la entrevista: Es el porcentaje que representa la negativa a contestar, el abandono y número de contactos no exitosos	+/- 42%
	Método y fecha de recolección de la información: el método es la forma de recolección, puede ser: entrevistas cara a cara, en viviendas particulares, entrevistas telefónicas, método mixto, entre otros.	Encuestas realizadas en vivienda los días 6 y 7 de marzo de 2024.
	La fecha de recolección corresponde al periodo en el cual se levantó la encuesta.	6 y 7 de marzo de 2024.
Cuestionario	Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo): Se refiere al fraseo exacto con el cual se hicieron las entrevistas y se obtuvo la información.	“Si el día de mañana fueran las elecciones a la Presidencia Municipal de Toluca, ¿por cuál de las siguientes opciones votaría?”
Estimadores e intervalos de confianza	Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza: Se refiere al modo bajo el cual la información fue procesada para obtener los resultados; se indica la estimación por cada parámetro y los intervalos de confianza por cada estimación efectuada	Procesamiento estadístico con análisis de porcentajes de preferencia y estimación de margen de error.
Software para procesamiento	Denominación del software utilizado para el procesamiento de los datos: se refiere al nombre del programa utilizado para el manejo de la información y datos obtenidos (Paquete R, Excel, Clean up en SPSS, Paquetería Office, Geo control, Stata)	Excel.
Base de datos	Base de datos: en donde se registran los datos recabados para su procesamiento. Se debe entregar en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no	Si

Criterios	Definición	Datos
	PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos. Así mismo que protejan la identidad de los entrevistados	
Resultados	Principales resultados: son los principales resultados del levantamiento. (Representados en % de preferencia por partido político, candidato, candidato independiente y coaliciones)	
Autoría y Financiamiento	a.-Persona física o moral que patrocinó o pagó la encuesta	Santiago de la Huerta Aguilera.
	b.-Persona física o moral que diseñó y llevó a cabo la encuesta	Santiago de la Huerta Aguilera.
	c.-Persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó la publicación de la encuesta.	Santiago de la Huerta Aguilera.
	d.-Nombre del Representante: (nombre del director de la empresa o representante legal)	Santiago de la Huerta Aguilera.
	e-Datos: (incluye los medios electrónicos o telefónicos de la empresa o persona física).	5525415446 santiagodelahuerta@gmail.com
Recursos aplicados	Recursos económicos/financieros aplicados: un informe sobre los recursos aplicados a la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente al monto de la publicación. En los casos que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo del estudio realizado	No proporcionó información
Antecedentes Profesional y/o Académico	Experiencia profesional y formación académica: se refiere a la documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. De ser el caso, la documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización.	No proporcionó información

ANEXO 2

Verificación del contenido de los estudios, de acuerdo con los criterios científicos

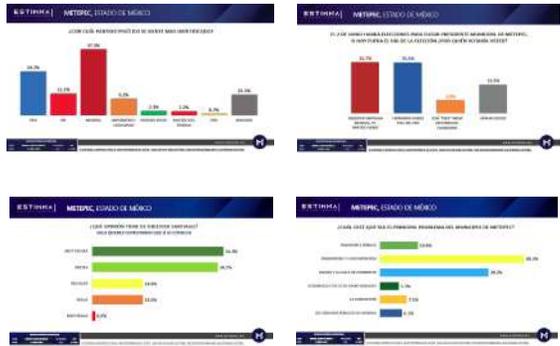
NOMBRE DE LA EMPRESA: REYNA MARISABEL DEL REAL GUZMÁN

(ESTIMMA MIDIENDO IMPACTOS)

12 DE ABRIL DE 2024

Criterios	Definición	Datos
1.-Objetivo(s)	Es el fin o fines que persigue el levantamiento de estudio	Conocer de forma cuantitativa la opinión general de la gente, principalmente la intención de voto para presidente municipal de Metepec.
2.-Diseño Muestral	a.-Definición de la población objetivo: Grupo representado en una muestra. En las encuestas electorales, la población puede estar formada por ciudadanos dentro de una unidad geográfica como es un distrito electoral o una ciudad, por todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, o por todos los votantes probables, entre otros.	La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos, mayores de 18 años, por lo cual se utilizó un filtro de selección preguntando el rango de edad del entrevistado; con teléfonos fijos y móviles; La muestra utilizada en el estudio está diseñada para reflejar las características de esa población.
	b.-Procedimiento de selección de unidades: Corresponde a un proceso sistemático o aleatorio del tamaño de la sección. Indica la forma o método empleado para elegir la unidad de estudio (sistemático, aleatorio, polietápico, etc.)	Aleatorio estratificada
	c.-Procedimiento de estimación: Es la forma o método que permite dar un valor aproximado de un parámetro de una población a partir de los datos proporcionados por una muestra.	Se realizó una marcación aleatoria simple de números telefónicos fijos y móviles que pertenecen a la región geográfica de Metepec, se asigna marcación proporcional a la población y se integra la muestra por cuotas de estratos programadas en el sistema integrador de respuestas.
	d.-Tamaño y forma de obtención de la muestra: el tamaño se refiere al número total de encuestados, mientras que la forma es la manera de la elección y obtención de la muestra.	600 muestras, números telefónicos
	e.-Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias): Es el porcentaje de error del diseño de la muestra.	Nivel de confianza de 95% Margen de error teórico es de +/- 4.5%.

Criterios	Definición	Datos
	<p>f.-Frecuencia y tratamiento de la no respuesta: se describe el tratamiento de la no respuesta y se clasifica en: personas que están indecisas, los que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar con relación a preguntas sobre preferencias del voto, se indica el porcentaje (%) por cada una de ellas.</p>	<p>Se contempla la opción de “indecisos” y “aún no decide”</p>
	<p>g.-Tasa de rechazo general a la entrevista: Es el porcentaje que representa la negativa a contestar, el abandono y número de contactos no exitosos</p>	<p>La tasa de rechazo es el 70% de las solicitudes de entrevista y un 10% de abandono. Por consiguiente, la tasa de aceptación es del 20%. Se descarta la no respuesta del marco muestral.</p>
	<p>Método y fecha de recolección de la información: el método es la forma de recolección, puede ser: entrevistas cara a cara, en viviendas particulares, entrevistas telefónicas, método mixto, entre otros.</p>	<p>Entrevistas telefónicas automatizadas (marcación automática) respuesta de opción múltiple mediante el teclado telefónico</p>
	<p>La fecha de recolección corresponde al periodo en el cual se levantó la encuesta.</p>	<p>8 de abril de 2024</p>
<p>Cuestionario</p>	<p>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo): Se refiere al fraseo exacto con el cual se hicieron las entrevistas y se obtuvo la información.</p>	
<p>Estimadores e intervalos de confianza</p>	<p>Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza: Se refiere al modo bajo el cual la información fue procesada para obtener los resultados; se indica la estimación por cada parámetro y los intervalos de confianza por cada estimación efectuada</p>	<p>Los resultados sobre preferencias electorales se basan en las respuestas de 600 entrevistados / número de casos. El procesamiento es una codificación de respuestas y su totalización en expresiones de porcentaje sobre el total de la muestra.</p>
<p>Software para procesamiento</p>	<p>Denominación del software utilizado para el procesamiento de los datos: se refiere al nombre del programa utilizado para el manejo de la información y datos obtenidos (Paquete R, Excel, Clean up en SPSS, Paquetería Office, Geo control, Stata)</p>	<p>Sistema propio de interfase de comunicación digital IP. Formato Excel y para el procesamiento paquetes estadísticos.</p>

Criterios	Definición	Datos
Base de datos	Base de datos: en donde se registran los datos recabados para su procesamiento. Se debe entregar en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos. Así mismo que protejan la identidad de los entrevistados	Si
Resultados	Principales resultados: son los principales resultados del levantamiento. (Representados en % de preferencia por partido político, candidato, candidato independiente y coaliciones)	
Autoría y Financiamiento	<p>a.-Persona física o moral que patrocinó o pagó la encuesta</p> <p>b.-Persona física o moral que diseñó y llevó a cabo la encuesta</p> <p>c.-Persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó la publicación de la encuesta.</p> <p>d.-Nombre del Representante: (nombre del director de la empresa o representante legal)</p> <p>e.-Datos: (incluye los medios electrónicos o telefónicos de la empresa o persona física).</p>	<p>Reyna Marisabel Del Real Guzmán ESTIMMA MIDEANDO IMPACTOS</p> <p>Reyna Marisabel Del Real Guzmán ESTIMMA MIDEANDO IMPACTOS</p> <p>Reyna Marisabel Del Real Guzmán Representando de la marca: ESTIMMA MIDEANDO IMPACTOS</p> <p>Reyna Marisabel Del Real Guzmán Representando de la marca: ESTIMMA MIDEANDO IMPACTOS</p> <p>Dir. Circuito Emperador Maximiliano 157-4 Col. Jardines del Valle, Zapopan, Jalisco. Cp. 45138 marisabel.delreal@estimma.com.mx Tel. 33 1363 9320</p>
Recursos aplicados	Recursos económicos/financieros aplicados: un informe sobre los recursos aplicados a la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente al monto de la publicación. En los casos que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo del estudio realizado	<p>\$500.00 (Quinientos pesos mexicanos 00/100 M.N.) Este monto es aproximado, tomando en cuenta los recursos materiales y humanos utilizados para realizar la encuesta.</p> <p>No aplica factura.</p>

Criterios	Definición	Datos
<p>Antecedentes Profesional y/o Académico</p>	<p>Experiencia profesional y formación académica: se refiere a la documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. De ser el caso, la documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización.</p>	<p>Reyna Marisabel Del Real Guzmán</p> <p>Cuenta con licenciatura en mercadotecnia por la Universidad Vizcaya de las Américas; maestría en Comunicación estratégica, por la Universidad Panamericana con tres especialidades de la misma; diplomados en programación neurolingüística, branding, imagen pública, marketing digital, comercialización, etc; Profesionalmente ha participado en más de 30 elecciones municipales y estatales en México desde el 2010, en áreas como publicidad y estrategia política, marketing político digital y encuestas y estudios de opinión pública.</p> <p>Pertenece a alguna asociación de opinión pública: No</p>

ANEXO 2

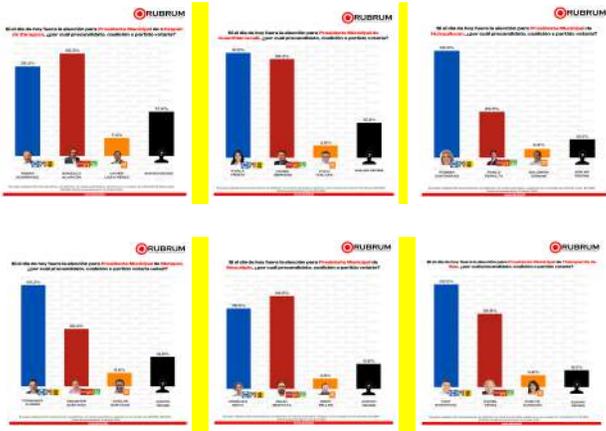
Verificación del contenido de los estudios, de acuerdo con los criterios científicos

NOMBRE DE LA EMPRESA: RUBRUMINFO, S.A DE C.V.

15 DE ABRIL DE 2024

Criterios	Definición	Datos
1.-Objetivo(s)	Es el fin o fines que persigue el levantamiento de estudio	El objetivo del estudio es dar a conocer la intención de voto sobre la información estadísticamente válida por medio de la realización de encuestas telefónicas con técnica robot sobre la evaluación de su alcaldía y percepción de los servicios que brindan a los ciudadanos según su localidad en el estado de México.
2.-Diseño Muestral	a.-Definición de la población objetivo: Grupo representado en una muestra. En las encuestas electorales, la población puede estar formada por ciudadanos dentro de una unidad geográfica como es un distrito electoral o una ciudad, por todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, o por todos los votantes probables, entre otros.	Ciudadanía mayor de 18 años, con teléfono en sus hogares y móviles.
	b.-Procedimiento de selección de unidades: Corresponde a un proceso sistemático o aleatorio del tamaño de la sección. Indica la forma o método empleado para elegir la unidad de estudio (sistemático, aleatorio, polietápico, etc.)	Aleatorio simple.
	c.-Procedimiento de estimación: Es la forma o método que permite dar un valor aproximado de un parámetro de una población a partir de los datos proporcionados por una muestra.	Para determinar la estimación de las preferencias electorales se formularon la siguiente pregunta, obteniendo respuesta de la preferencia oprimida en el teclado telefónico por el encuestado.
	d.-Tamaño y forma de obtención de la muestra: el tamaño se refiere al número total de encuestados, mientras que la forma es la manera de la elección y obtención de la muestra.	Se realizaron 600 encuestas efectivas de cada pregunta a ciudadanos habitantes en el municipio de: Atizapán De Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Naucalpan, Metepec, Tlalnepantla, en el Estado de México, por medio de su teclado telefónico, con relación a las marcaciones enviada, es decir para recolectar 600 levantamientos de cada una se establecieron 6,800, llamadas telefónicas lo que equivale al 8.82% de efectividad.

Criterios	Definición	Datos
	e.-Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias): Es el porcentaje de error del diseño de la muestra.	Confianza de 95% Margen de error teórico es de +/- 3.8%.
	f.-Frecuencia y tratamiento de la no respuesta: se describe el tratamiento de la no respuesta y se clasifica en: personas que están indecisas, los que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar con relación a preguntas sobre preferencias del voto, se indica el porcentaje (%) por cada una de ellas.	La encuesta incluye como opción de respuesta “Aún no decide” o “Aún no sabe” son plasmados en los resultados del estudio, la cual fue del 17.4%.
	g.-Tasa de rechazo general a la entrevista: Es el porcentaje que representa la negativa a contestar, el abandono y número de contactos no exitosos	La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 91.18%, incluye la frecuencia de abandono.
	Método y fecha de recolección de la información: el método es la forma de recolección, puede ser: entrevistas cara a cara, en viviendas particulares, entrevistas telefónicas, método mixto, entre otros.	Llamadas telefónicas mediante la técnica del robot.
	La fecha de recolección corresponde al periodo en el cual se levantó la encuesta.	10 de abril del 2024.
Cuestionario	Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo): Se refiere al fraseo exacto con el cual se hicieron las entrevistas y se obtuvo la información.	¡Buen día!, le hablamos de una empresa dedicada a realizar encuestas telefónicas, le agradeceremos mucho su ayuda contestando la siguiente pregunta. Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir presidente municipal de (_____) ¿Por cuál precandidato, coalición o partido votaría usted?
Estimadores e intervalos de confianza	Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza: Se refiere al modo bajo el cual la información fue procesada para obtener los resultados; se indica la estimación por cada parámetro y los intervalos de confianza por cada estimación efectuada	El procesamiento de recolección de una encuesta se lleva a cabo una vez recolectada la encuesta se procesan los resultados de acuerdo con las votaciones obtenidas por preferencia de candidato, partido o alianza de partidos.

Criterios	Definición	Datos
Software para procesamiento	Denominación del software utilizado para el procesamiento de los datos: se refiere al nombre del programa utilizado para el manejo de la información y datos obtenidos (Paquete R, Excel, Clean up en SPSS, Paquetería Office, Geo control, Stata)	RUBRUMINFO utiliza aplicación desarrollada internamente basado en tecnología: OPEN SOURCE LYNX MYSQL ASTERIC APACHE WINDOWS OFFICE 365.
Base de datos	Base de datos: en donde se registran los datos recabados para su procesamiento. Se debe entregar en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos. Así mismo que protejan la identidad de los entrevistados	Si.
Resultados	Principales resultados: son los principales resultados del levantamiento. (Representados en % de preferencia por partido político, candidato, candidato independiente y coaliciones)	
Autoría y Financiamiento	a.-Persona física o moral que patrocinó o pagó la encuesta	RUBRUMINFO S.A. DE C.V.
	b.-Persona física o moral que diseño y llevó a cabo la encuesta	RUBRUMINFO S.A. DE C.V.
	c.-Persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó la publicación de la encuesta.	RUBRUMINFO S.A. DE C.V.
	d.-Nombre del Representante: (nombre del director de la empresa o representante legal)	Ing. Roberto Oaxaca Ahumada Director de ingeniería y operaciones.
	e-Datos: (incluye los medios electrónicos o telefónicos de la empresa o persona física).	Dirección: Rodríguez Saro # 523, PB local 8, Colonia Del Valle Sur, Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3200-0820 Correo electrónico: Email: roaxaca@multipoll.com.mx

Criterios	Definición	Datos
Recursos aplicados	Recursos económicos/financieros aplicados: un informe sobre los recursos aplicados a la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente al monto de la publicación. En los casos que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo del estudio realizado.	\$15,000.00 (Diez y siete mil setenta y cinco pesos 00/M.N.) por las encuestas realizadas, aplicados en renta de infraestructura de cómputo, servicio de telefonía, gastos generales de operación.
Antecedentes Profesional y/o Académico	Experiencia profesional y formación académica: se refiere a la documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. De ser el caso, la documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización.	Ing. Roberto Oaxaca Ahumada, Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, egresado del Instituto Tecnológico de Monterrey campus Monterrey; Encargado y responsable, teniendo una amplia experiencia en el área de Servicios y Telecomunicaciones, quien funge como director de ingeniería y operaciones.

ANEXO 2

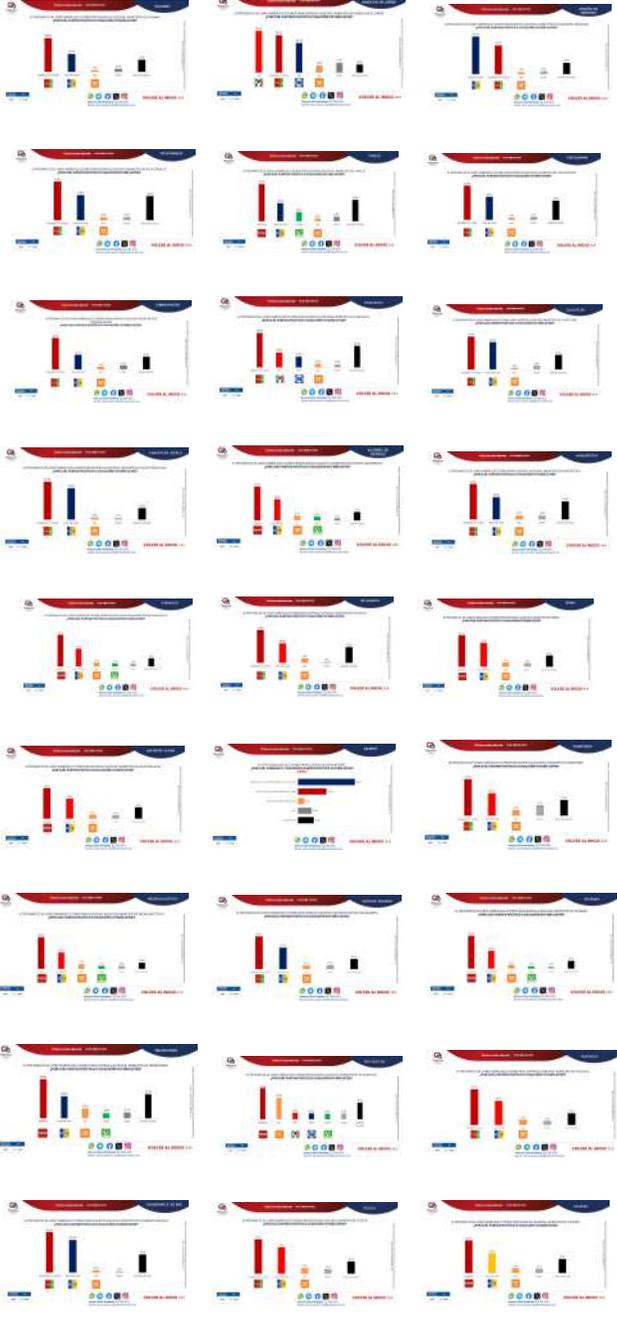
Verificación del contenido de los estudios, de acuerdo con los criterios científicos

NOMBRE DE LA EMPRESA: MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.

17 DE ABRIL DE 2024

Criterios	Definición	Datos
1.-Objetivo(s)	Es el fin o fines que persigue el levantamiento de estudio	Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcaldías.
2.-Diseño Muestral	a.-Definición de la población objetivo: Grupo representado en una muestra. En las encuestas electorales, la población puede estar formada por ciudadanos dentro de una unidad geográfica como es un distrito electoral o una ciudad, por todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, o por todos los votantes probables, entre otros.	La población objetivo de la encuesta son los ciudadanos adultos (mayores de 18 años). La muestra utilizada en el estudio está diseñada para reflejar las características de esa población, en términos de su distribución geográfica, sociodemográfica (sexo y edad). "Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos sólo para esa población y fechas específicas."
	b.-Procedimiento de selección de unidades: Corresponde a un proceso sistemático o aleatorio del tamaño de la sección. Indica la forma o método empleado para elegir la unidad de estudio (sistemático, aleatorio, polietápico, etc.)	Aleatorio simple
	c.-Procedimiento de estimación: Es la forma o método que permite dar un valor aproximado de un parámetro de una población a partir de los datos proporcionados por una muestra.	Se utilizó un método de estimación porcentual, el cual es una técnica utilizada para calcular y representar datos en forma de porcentaje. Se recopilan los datos, se calculan los porcentajes para cada respuesta. Esto implica dividir el número de respuestas en una categoría específica por el número total de respuestas en la muestra.
	d.-Tamaño y forma de obtención de la muestra: el tamaño se refiere al número total de encuestados, mientras que la forma es la manera de la elección y obtención de la muestra.	600 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica.
	e.-Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias): Es el porcentaje de error del diseño de la muestra.	Nivel de confianza de 95% Margen de error teórico es de +/- 4.3%.

Criterios	Definición	Datos
	<p>f.-Frecuencia y tratamiento de la no respuesta: se describe el tratamiento de la no respuesta y se clasifica en: personas que están indecisas, los que responden “no sé” y los que manifiestan que no piensan votar con relación a preguntas sobre preferencias del voto, se indica el porcentaje (%) por cada una de ellas.</p>	<p>Frecuencia de la no respuesta de 95%, se descarta la no respuesta del marco muestral.</p>
	<p>g.-Tasa de rechazo general a la entrevista: Es el porcentaje que representa la negativa a contestar, el abandono y número de contactos no exitosos</p>	<p>La tasa de rechazo general a la encuesta fue de 0%.</p>
	<p>Método y fecha de recolección de la información: el método es la forma de recolección, puede ser: entrevistas cara a cara, en viviendas particulares, entrevistas telefónicas, método mixto, entre otros.</p>	<p>Telefónico</p>
	<p>La fecha de recolección corresponde al periodo en el cual se levantó la encuesta.</p>	<p>10 de marzo del 2024</p>
<p>Cuestionario</p>	<p>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo): Se refiere al fraseo exacto con el cual se hicieron las entrevistas y se obtuvo la información.</p>	<p>EL PRÓXIMO 02 DE JUNIO HABRÁ ELECCIONES PARA ELEGIR ALCALDE ¿POR CUÁL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN VOTARÍA USTED?</p>
<p>Estimadores e intervalos de confianza</p>	<p>Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza: Se refiere al modo bajo el cual la información fue procesada para obtener los resultados; se indica la estimación por cada parámetro y los intervalos de confianza por cada estimación efectuada</p>	<p>Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 600 de los encuestados. Los estimadores de razón (proporciones) se calculan utilizando los factores de expansión asociados a cada etapa de muestreo, estimando los totales para cada categoría de respuesta así como los totales que proporcionaron alguna opción de respuesta a cada pregunta para así poder calcular las proporciones.</p>
<p>Software para procesamiento</p>	<p>Denominación del software utilizado para el procesamiento de los datos: se refiere al nombre del programa utilizado para el manejo de la información y datos obtenidos (Paquete R, Excel, Clean up en SPSS, Paquetería Office, Geo control, Stata)</p>	<p>El análisis de los resultados de la encuesta y la obtención de los estimadores de razón y de sus varianzas se hizo utilizando el Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado Maria DB.</p>

Criterios	Definición	Datos
<p>Base de datos</p>	<p>Base de datos: en donde se registran los datos recabados para su procesamiento. Se debe entregar en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos. Así mismo que protejan la identidad de los entrevistados</p>	<p>Si, generada de forma aleatoria en el proceso de inicio muestral.</p>
<p>Resultados</p>	<p>Principales resultados: son los principales resultados del levantamiento. (Representados en % de preferencia por partido político, candidato, candidato independiente y coaliciones)</p>	

Criterios	Definición	Datos
		
Autoría y Financiamiento	a.-Persona física o moral que patrocinó o pagó la encuesta	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
	b.-Persona física o moral que diseño y llevó a cabo la encuesta	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
	c.-Persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó la publicación de la encuesta.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
	d.-Nombre del Representante: (nombre del director de la empresa o representante legal)	Iris Fabiola Sáenz Rodríguez Representante Legal
	e-Datos: (incluye los medios electrónicos o telefónicos de la empresa o persona física).	Dirección: Calle Eduardo Livas Villarreal, número 6156, cuarto piso, colonia Mederos, Monterrey. Teléfono: 8117475259 / 8123755210 Correo electrónico: iris.saenz@massivecaller.com
Recursos aplicados	<p>Recursos económicos/financieros aplicados: un informe sobre los recursos aplicados a la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente al monto de la publicación. En los casos que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo del estudio realizado</p>	<p>\$11,000 Este monto es aproximado, tomando en cuenta los recursos materiales y humanos utilizados para realizar la encuesta. (En cada municipio).</p>
Antecedentes Profesional y/o Académico	<p>Experiencia profesional y formación académica: se refiere a la documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. De ser el caso, la documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización.</p>	<p>José Carlos Campos Riojas es fundador de Massive Caller, casa encuestadora que utiliza una herramienta que le permite medir la opinión pública sobre cualquier tema de dominio general de manera rápida y confiable.</p> <p>Ha recibido premios como “Reed Latino Awards” por el mejor uso de call center en campaña electoral y como la mejor aplicación de innovación digital implementada a una campaña electoral.</p>

ANEXO 3

REQUERIMIENTOS

Toluca de Lerdo, México; 21 de marzo de 2024

IEEM/SE/2265/2024

Asunto: **Primer Requerimiento.**

C. FILIBERTO GALLARDO CASTAÑEDA
DIRECTOR EDITORIAL
DEL PERIÓDICO "LA JORNADA ESTADO DE MÉXICO"
PRESENTE

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada por la casa encuestadora "POLITIC LAB" aplicada en el municipio de Toluca y difundida el pasado 12 de marzo de 2024 en el Periódico "LA JORNADA ESTADO DE MÉXICO" del cual es usted Director Editorial.

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. **Dra. Amalia Pulido Gómez**, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General**. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández**, Directora Jurídico Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Contraloría General**. Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

Francisco Javier López Corral
25-03-24
12:49 hr

Si el día de mañana fueran las elecciones a la
Presidencia Municipal de Toluca,

¿Por cual de las siguientes opciones votaría?



Metodología:

Se realizaron 800 encuestas telefónicas en el municipio de Toluca, a hombres y mujeres, mayores de edad, del 6 al 7 de marzo del 2024 en diferentes horarios.

POLITIC
LAB

Javier Albarrán consolida el segundo lugar en Toluca.

Tras ser seleccionado como candidato a la Presidencia Municipal de Toluca por el partido Movimiento Ciudadano, Javier Albarrán ha consolidado su posición en el segundo lugar, de acuerdo con la encuesta de PoliticLab publicada ayer lunes 11 de marzo. Dicha encuesta sitúa a Gerardo Pliego en la primera posición con 34 puntos, seguido por Albarrán con 31 puntos, mientras que la candidata del PRI, Paola Jiménez, se posiciona en tercer lugar con 25 puntos.

Albarrán tiene un crecimiento de 9 puntos porcentuales, en comparación con la encuesta publicada en enero por la misma casa encuestadora.

La elección en Toluca será entre Morena y Movimiento Ciudadano.

Toluca, Estado de México. 25 de marzo de 2024

Atención
C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
Secretario Ejecutivo
del Instituto Electoral del Estado de México
Presente

En atención a su oficio IEEM/SE/2265/2024, de fecha 21 de marzo del presente, donde nos solicita informes sobre los “términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada por la casa encuestadora “POLITIC LAB” aplicada en el municipio de Toluca y difundida el pasado 12 de marzo de 2024 en el periódico “La Jornada Estado de México”, me permito comentarle que el C. JAVIER ALBARRÁN, aspirante a la candidatura a la presidencia municipal de Toluca por el partido Movimiento Ciudadano, se acercó al área de comercialización de esta empresa para contratar un espacio publicitario.

El ciudadano en comento proporcionó la información que publicamos en nuestra edición del día 12 de marzo del presente, bajo el título “Javier Albarrán consolida el segundo lugar en Toluca, publicación que contiene una infografía proporcionada por el cliente y un pequeño texto alusivo a la gráfica.

En espera de que esta información cumpla con sus requerimientos, me despido cordialmente de usted.

ATENTAMENTE

FILIBERTO GALLARDO CASTAÑEDA

Director Editorial de la

Jornada Estado de México

P.D. Número de Contacto 722 104 1801



Gonzalez Arratia # 102 Colonia
San Sebastián, C.P. 50000,
Toluca, Estado de México



55 8951 0821
55 8951 0832



lajornadaestadodemexico.com

Toluca de Lerdo, México; 21 de marzo de 2024

IEEM/SE/2262/2024

Asunto: **Primer Requerimiento.**

C. MUCIO GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE Y EDITOR RESPONSABLE
DEL PERIÓDICO "LA TRIBUNA"
PRESENTE

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada en el municipio de Huixquilucan y difundida el pasado 18 de marzo de 2024 en el Periódico "LA TRIBUNA" del cual es usted Presidente y Editor Responsable.

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnic@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. Dra. Amalia Pulido Gómez, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández, Directora Jurídico Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Contraloría General. Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gomez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

Recibido
Franco y Gómez
22/03/2024
11:43 A.M.

LA TRIBUNA
primer diario regional del Estado de México

El próximo 2 de junio habrá elecciones para elegir a representantes populares; si el día de hoy fueran las elecciones:

¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS VOTARÍA USTED PARA PRESIDENTE MUNICIPAL POR HUIXQUILUCAN?



Toluca de Lerdo, México; 21 de marzo de 2024

IEEM/SE/2264/2024

Asunto: **Primer Requerimiento.**

C. MUCIO GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE Y EDITOR RESPONSABLE
DEL PERIÓDICO "LA TRIBUNA"
PRESENTE

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada en el municipio de Huixquilucan y difundida el 21 de marzo de 2024 en el Periódico "LA TRIBUNA" del cual es usted Presidente y Editor Responsable.

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. **Dra. Amalia Pulido Gómez**, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento, Presente.
c.c.p. **Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General**. Para su conocimiento, Presente.
c.c.p. **Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández**, Directora Jurídico Consultiva. Para su conocimiento, Presente.
c.c.p. **Contraloría General**. Para su conocimiento, Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez



El próximo 2 de junio habrá elecciones para elegir diputadas y diputados locales; si el día de hoy fueran las elecciones:

¿POR CUÁL DE LAS SIGUIENTES CANDIDATAS VOTARÍA USTED PARA DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 17, HUIXQUILUCAN?



*Encuesta telefónica

SECRETARÍA EJECUTIVA

Toluca de Lerdo, México; 27 de marzo de 2024

IEEM/SE/2443/2024

Asunto: **Segundo Requerimiento.**

C. MUCIO GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE Y EDITOR RESPONSABLE
DEL PERIÓDICO "LA TRIBUNA"
PRESENTE

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada en el municipio de Huixquilucan y difundida el pasado 18 de marzo de 2024 en el Periódico "LA TRIBUNA" del cual es usted Presidente y Editor Responsable.

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. **Dra. Amalia Pulido Gómez**, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General**. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández**, Directora Jurídico Consultiva, Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Contraloría General**. Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Armando Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

Antonio Rog HP 2
[Firma]
22-03-24

Recib: Original

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El próximo 2 de junio habrá elecciones para elegir a representantes populares; si el día de hoy fueran las elecciones:

¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS VOTARÍA USTED PARA PRESIDENTE MUNICIPAL POR HUIXQUILUCAN?



Acuse

SECRETARÍA EJECUTIVA

Toluca de Lerdo, México; 27 de marzo de 2024

IEEM/SE/2444/2024

Asunto: **Segundo Requerimiento.**

C. MUCIO GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE Y EDITOR RESPONSABLE
DEL PERIÓDICO "LA TRIBUNA"
PRESENTE

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada en el municipio de Huixquilucan y difundida el 21 de marzo de 2024 en el Periódico "LA TRIBUNA" del cual es usted Presidente y Editor Responsable.

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. **Dra. Amalia Pulido Gómez**, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General**. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández**, Directora Jurídico Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Contraloría General**. Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marcos Antonio Villalobos Jiménez

Antonio P... 27-03-24
Recibi original

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El próximo 2 de junio habrá elecciones para elegir diputadas y diputados locales; si el día de hoy fueran las elecciones:

¿POR CUÁL DE LAS SIGUIENTES CANDIDATAS VOTARÍA USTED PARA DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 17, HUIXQUILUCAN?



*Encuesta telefónica

SECRETARÍA EJECUTIVA

Toluca de Lerdo, México; 2 de abril de 2024

IEEM/SE/2628/2024

Asunto: **Tercer Requerimiento.**

C. MUCIO GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE Y EDITOR RESPONSABLE
DEL PERIÓDICO "LA TRIBUNA"
PRESENTE

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada en el municipio de Huixquilucan y difundida el pasado 18 de marzo de 2024 en el Periódico "LA TRIBUNA" del cual es usted Presidente y Editor Responsable.

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. Dra. Amalia Pulido Gómez. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández. Directora Jurídico Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Contraloría General. Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

Mucio Gómez López

2. abril 2024

15:24 PM.



El próximo 2 de junio habrá elecciones para elegir a representantes populares; si el día de hoy fueran las elecciones:

¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS VOTARÍA USTED PARA PRESIDENTE MUNICIPAL POR HUIXQUILUCAN?



Indicaciones de
LA TRIBUNA
Primer Diario Regional del Estado de México

Mucio Gómez López/Presidente y Editor Responsable www.latribuna.com.mx
Insurgentes Pte No. 281-H Delegación Capultitlán, Toluca, México CP 50260
Tel. (722) 2-13-38-89, (722) 2-15-57-01.
Correo electrónico: latribuna99@gmail.com

Toluca, México 4 de abril del 2024.

IEEM/SE/2628/2024.

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, IEEM
PRESENTE

En respuesta al oficio IEEM/SE/2628/2024 de fecha 2 de abril del 2024, me permito enviar la metodología de las encuestas publicadas en nuestro diario el día 18 de marzo del presente año:

Metodología: encuesta realizada vía telefónica a 3,000 personas mexicanos adultos el 12, 13, 14, 15 de marzo del 2024, se realizó un muestreo probabilístico de teléfonos celulares, en el municipio de Huixquilucan Estado de México, con el nivel de confianza del 95% el margen de error de las estimaciones es de +/-2.8 por ciento.

Preguntas realizadas:

1.- Datos Generales

Nombre

Edad

Domicilio

2.- El próximo 2 de junio de 2024, habrá elecciones para elegir representantes populares; si el día de hoy fueran las elecciones ¿Por cuál de los siguientes candidatos votaría usted para que sea candidato de Morena a presidente municipal por Huixquilucan?

David Jiménez

Jorge Álvarez Bringas

Rangel Salazar Hermenegildo

Javier Campos

José Antonio García

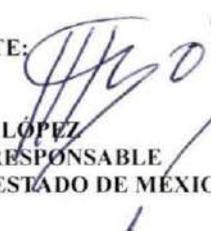
Los resultados reflejan las preferencias y opiniones de los encuestados al momento de realizarse el estudio y son válidas para esa población y fechas específicas.

La encuesta publicada en este medio de comunicación, únicamente tuvo la finalidad de informar.

Sin más por el momento quedo de ustedes.



ATENTAMENTE:


C. MUCIO GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE Y EDITOR RESPONSABLE
DEL DIARIO LA TRIBUNA DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA EJECUTIVA
002994
ORIGINAL
MAY ABR 5 PM 5 07
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Anexo en 1 faja

Acuse

**C. MUCIO GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE Y EDITOR RESPONSABLE
DEL PERIÓDICO "LA TRIBUNA"
PRESENTE**

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada en el municipio de Huixquilucan y difundida el 21 de marzo de 2024 en el Periódico "LA TRIBUNA" del cual es usted Presidente y Editor Responsable.

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A TENTAMENTE**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

c.c.p. **Dra. Amalia Pulido Gómez.** Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General.** Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández.** Directora Jurídico Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Contraloría General.** Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

Mucio Gómez López
2-Abril-2024.
15:24 pm.


El próximo 2 de junio habrá elecciones para elegir diputadas y diputados locales; si el día de hoy fueran las elecciones:

¿POR CUÁL DE LAS SIGUIENTES CANDIDATAS VOTARÍA USTED PARA DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 17, HUIXQUILUCAN?



ENCUESTAS REALIZADAS
3000
MARGEN DE ERROR
+/- 2.5%

*Encuesta telefónica

Indicaciones de
LA TRIBUNA
Primer Diario Regional del Estado de México

Mucio Gómez López/Presidente y Editor Responsable www.latribuna.com.mx
Insurgentes Pte No. 281-H Delegación Capultitlán, Toluca, México CP 50260
Tel. (722) 2-13-38-89, (722) 2-15-57-01.
Correo electrónico: latribuna99@gmail.com

Toluca, México 4 de abril del 2024.

IEEM/SE/2629/2024.

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MTR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, IEEM
PRESENTE

En respuesta al oficio IEEM/SE/2629/2024 de fecha 2 de abril del 2024, me permito enviar la metodología de las encuestas publicadas en nuestro diario el día 18 de marzo del presente año:
Metodología: encuesta realizada vía telefónica a 3,000 personas mexicanos adultos el 18, 19 y 20 de marzo del 2024, se realizó un muestreo probabilístico de teléfonos celulares, en el municipio de Huixquilucan Estado de México, con el nivel de confianza del 95% el margen de error de las estimaciones es de +/-2.8 por ciento.

Preguntas realizadas:

1.- Datos Generales
Nombre
Edad
Domicilio

2.- El próximo 2 de junio de 2024, habrá elecciones para elegir representantes populares; si el día de hoy fueran las elecciones ¿Por cuál de los siguientes candidatos votaría usted para que sea candidata de Morena a diputado local por el distrito 17 Huixquilucan?

Adriana Olvera
Jennifer González
Lourdes Piña
Yenisei Hermenegildo

Los resultados reflejan las preferencias y opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidas para esa población y fechas específicas.
La encuesta publicada en este medio de comunicación, únicamente tuvo la finalidad de informar.
Sin más por el momento quedo de ustedes.

ATENTAMENTE:

C. MUCIO GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE Y EDITOR RESPONSABLE
DEL DIARIO LA TRIBUNA DEL ESTADO DE MÉXICO



OFICINA DE PARTES
RECIDIDO
04 ABR 5 PM 5 06

SECRETARÍA EJECUTIVA
ORIGINAL

002995

Anexo en 1 hoja

Acuse

SECRETARÍA EJECUTIVA

Toluca de Lerdo, México; 2 de abril de 2024

IEEM/SE/2652/2024

Asunto: **Primer Requerimiento.**

**C. JUAN ZEPEDA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ESTATAL DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE**

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada por la casa encuestadora "POLITIC LAB" aplicada en el municipio de Toluca y difundida el pasado 12 de marzo de 2024 en el Periódico "LA JORNADA ESTADO DE MÉXICO", el cual señala en documento anexo, que el "C. JAVIER ALBARRÁN, aspirante a la candidatura a la Presidencia Municipal de Toluca por el partido Movimiento Ciudadano, se acercó al área de comercialización del medio en comento, para contratar un espacio publicitario", bajo el título "Javier Albarrán consolida el segundo lugar en Toluca".

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

c.c.p. Dra. Amalia Pulido Gómez, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández, Directora Jurídico Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. C. Anselmo García Cruz, Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Instituto Electoral del Estado de México. Presente.
c.c.p. Contraloría General. Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

JERIKENY TURBIDE
MONTELLANO.
04/ABRIL/2024.
JERIKENY

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Si el día de mañana fueran las elecciones a la
Presidencia Municipal de Toluca,

¿Por cual de las siguientes opciones votaría?



Metodología:

Se realizaron 600 encuestas vía online en el municipio de Toluca, a hombres y mujeres mayores de edad del 17 de febrero al 20 de febrero de 2024.

POLITIC
LAB

Javier Albarrán consolida el segundo lugar en Toluca.

Tras ser seleccionado como candidato a la Presidencia Municipal de Toluca por el partido Movimiento Ciudadano, Javier Albarrán ha consolidado su posición en el segundo lugar, de acuerdo con la encuesta de PoliticLab publicada ayer lunes 11 de marzo. Dicha encuesta sitúa a Gerardo Pliego en la primera posición con 34 puntos, seguido por Albarrán con 31 puntos, mientras que la candidata del PRI, Paola Jiménez, se posiciona en tercer lugar con 25 puntos.

Albarrán tiene un crecimiento de 9 puntos porcentuales, en comparación con la encuesta publicada en enero por la misma casa encuestadora.

La elección en Toluca será entre Morena y Movimiento Ciudadano.



COE/TESORERÍA/0021/2024

Nezahualcóyotl, Estado de México a 05 de abril del 2024.

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE MÉXICO IEEM
P R E S E N T E**

En atención a su Oficio No. IEEM/SE/2652/2024, mediante el cual en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucional"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; requieren que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones; así como, el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada por la casa encuestadora "POLITIC LAB" aplicada en el municipio de Toluca y difundida el pasado 12 de marzo del 2024 en el Periódico "LA JORNADA ESTADO DE MÉXICO", el cual señala en documento anexo que el "C JAVIER ALBARRÁN, aspirante a la candidatura a la Presidencia Municipal de Toluca por el partido Movimiento Ciudadano, se acercó al área de comercialización del medio en comento, para contratar un espacio publicitario", bajo el título "Javier Albarrán consolida el segundo lugar en Toluca".

Señalando que lo anterior, es a efecto de que esa autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales; así mismo, menciona que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicables.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
06 ABR 2024
HORA: 14:17
SECRETARÍA EJECUTIVA

Folio
13

ANGEL

En atención a su amable requerimiento, me permito remitir los documentos correspondientes a los estudios **señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, cumpliendo con lo establecido en el Anexo 3 de los "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucional"**; los acuses de recibido por las instancias correspondientes y el documento por el que se realizó la difusión de la encuesta.

Sin otro particular por el momento, me despido no sin antes reiterar a usted la disposición de esta Comisión Operativa Estatal del Estado de México, ante cualquier duda o aclaración que se derive al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano
Estado de México

C.C.P. LIC. ESTELA OROZCO ROJAS.- Presidenta del Comité de Transparencia.- Presente.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Toluca de Lerdo, México; 8 de abril de 2024

IEEM/SE/2827/2024

Asunto: **Primer Requerimiento.**

C. JOSÉ ANTONIO HUERTA PEÑA
DIRECTOR GENERAL DEL
PERIÓDICO "PUNTUAL"
PRESENTE

Acusado

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada por la casa encuestadora "Demotecnia 2.0 S.A. DE C.V." aplicada en el municipio de Tlalnepantla y difundida el pasado 4 de abril de 2024, bajo el título "AMPLIA VENTAJA DE RACIEL SOBRE EL TONY EN TLALNE: DE LAS HERAS", en el Periódico "Puntual" del cual es usted Director General y Editor Responsable.

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

Celso Bastida Mejía
09/04/2024
[Signature]

c.c.p. Dra. Amalia Pulido Gómez, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández, Directora Jurídico Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Contraloría General. Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Raciél Pérez Cruz, puenta las encuestas.

AMPLIA VENTAJA DE RACIEL SOBRE EL TONY EN TLALNE: DE LAS HERAS LAS PREFERENCIAS ELECTORALES ESTABLECEN QUE MORENA Y SUS ALIADOS VOLVERÁN GANARÁN CON CONTUNDENCIA

SUSANA CORREA

Al igual que en las preferencias electorales por la presidencia de la República, en las preferencias por la alcaldía de Tlalnepanntla la 4T lleva una amplia delantera.

En el estudio de opinión realizado por la empresa especializada, De las Heras Demotecnia, el virtual candidato de Morena Raciél Pérez lleva una ventaja de 19 puntos.

En la muestra realizada en marzo, Raciél obtiene un 50 por ciento en la intención del voto, por 31 puntos del también virtual abanderado de PRI (en alianza con el PAN y con el PRD), Tony Rodríguez.

En tanto Movimiento Ciudadano solo logra el 4 por ciento.

De acuerdo con la ficha técnica

metodología la encuesta domiciliaria fue levantada entre 800 ciudadanos de Tlalnepanntla, con un margen de confiabilidad del 95%.

En la misma encuesta se establece una amplia ventaja de la candidata presidencial Claudia Sheinbaum de Morena y sus aliados sobre la abandera de Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez.

Cabe destacar que De las Heras Demotecnia dirigida por Rodrigo Galván, es de las encuestadoras que más se acercó en sus levantamientos de preferencias electorales en el proceso por la gubernatura mexiquense de hace un año.

En estas votaciones la empresa demoscópica referida, estableció un triunfo del 10% de Delfina Gómez, quien ganó por 8.9 puntos de ventaja.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 10 de abril del 2024.

C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

SECRETARÍA EJECUTIVA
003243
RECIBIDA DE PARTES
10 ABR 12 PM 6 27

El que suscribe C. José Antonio Huerta Peña en mi carácter de Director General, del "Diario Puntual" con domicilio para oír todo tipo de notificaciones inclusive las de carácter personal el ubicado en la calle de 1° de mayo s/n colonia ferrocarriles nacionales, en la ciudad de Toluca de Lerdo Estado de México, con el número de teléfono 7221672086 y el correo electrónico puntualnacional@gmail.com el cual autorizo de forma amplia para ser utilizado para efectos de notificaciones posteriores.

Por medio del presente y, en atención al requerimiento del ocho de abril de dos mil veinticuatro, recibido en esta redacción el día 9 de abril del 2024 formulado mediante oficio **IEEM/SE/2827/2024**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

PRIMERO.- Que no existe contratación alguna de particular, candidato, pre-candidato o partido político para la realización de dicha publicación.

SEGUNDO.- Que dicha publicación por error de la redacción fue incluida en la publicación sin verificar su veracidad, en virtud de tratarse de una casa encuestadora revertida de un alto prestigio y veracidad en su trabajo y conocimiento público.

TERCERO.- Que producto de su amable curso, acudimos a la empresa "María de las Heras" para verificar la veracidad de dicha información y en virtud de que esta rechazara dicha autoría de la encuesta, el día de hoy en la página 6 de la edición del día de hoy del periódico Diario Puntual "en su versión impresa y digital, nota aclaratoria que a la letra dice:

"Rechaza De las Heras Demotecnia encuesta sobre Tlalnepantla

Por un error interno en la redacción del diario Puntual, se publicó una supuesta encuesta de la empresa especializada Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.

Según la empresa demoscópica conocida como Demoscopia De las Heras, ellos no realizaron esta encuesta sobre las preferencias electorales en el municipio de Tlalnepantla de Baz. Por lo tanto, no debió haberse publicado esa información el pasado 4 de abril de 2024."

ORIGINAL
Rechaza escrito por 2 hojas, anexa.
- No tiene copia de anexos hechos para Dales Susana Corona Márquez, 1 hoja.
- Se copio simple de cada una para ver, 5 hojas.
- Se copio simple de cada una para ver del 12/04/2024, 8 páginas.
Hugo César Fuentes Ramos

CUARTO.- Que esta casa editorial tiene total desconocimiento de las empresas requisitadas y registradas que cumplen con la autorización de la autoridad administrativa electoral para realizar encuestas, sondeos y muestreos, desconociendo si existe algún instrumento de consulta para su verificación.

Por lo anterior expuesto y razonado solicito de usted:

PRIMERO.- Me dé por presentado en tiempo y forma, en cumplimiento al requerimiento en comento.

SEGUNDO.- Que de por complementado el procedimiento de corrección del error de esta casa editorial en tiempo y forma oportuna y que quede perfectamente claro que dicho error no está dotado de dolo y/o vicios ocultos.

TERCERO.- Que en términos del principio de máxima publicidad y con sustento en el **artículo 8° de la Constitución General de la Republica**, me otorgue la información necesaria y suficiente de las empresas autorizadas para realizar encuestas, sondeos y muestreos de opinión para no cometer el mismo error que hoy nos ocupa.

Sin más particular y en espera de sus instrucciones al respecto me reitero a si disposición.

ATENTAMENTE
"PROTESTO LO NECESARIO"


C. JOSÉ ANTONIO HUERTA PEÑA



VALLE DE MÉXICO

TRABAJADORES DE COCEM BLOQUEAN LA VÍA MORELOS

Trabajadores y empleados de la empresa dedicada al ramo automotriz Mincer HD S.A. de C.V., bloquearon ambos sentidos de la Vía Morelos a la altura de Tulpetlac, en protesta porque el gobierno municipal clausuró su fuente de empleo. La movilización afectó el tránsito vehicular hacia la ciudad de México, debido a que esa arteria conecta al municipio con la zona norte de la ciudad de México, y también desquició el flujo de autos en el sentido hacia el centro de San Cristóbal.

Oscar Moreno Moreno, Secretario General a nivel nacional de la Confederación de Obreros, Campesinos y Empleados de México (COCEM) anunció su respaldo a la movilización y advirtió que apoyará en todo a los trabajadores que se quedaron sin el sustento salarial para sus familias.

Los empleados inconformes, adscritos a la empresa con razón social Mincer HD S.A. de C.V., decidieron salir a las calles y cerrar esa importante vialidad, la cual se ubica justo a unos metros de su centro de trabajo, sobre la Avenida Gobernadores, en la zona industrial de Ecatepec.

Oscar Moreno Moreno agregó que la defensa de la causa laboral es irrenunciable y manifestó que estará al pendiente y dará seguimiento a las peticiones de los empleados, debido a que se han visto afectos,

luego de que el gobierno municipal, a través de la Dirección de Medio Ambiente, determinó cerrar la empresa, alegando faltas a la normatividad.

Sin embargo, los trabajadores indicaron que durante décadas han estado trabajando sin que se hubiera presentado una situación de esta naturaleza, en detrimento de su fuente laboral y de sus ingresos salariales, por lo que denunciaron abuso por parte de las autoridades municipales.

Al respecto, Rey Constantino, integrante del Comité Ejecutivo de la COCEM, afirmó que la afectación por esta medida es contra más de 700 trabajadores sindicalizados y de confianza. Indicó que los empleados serán representados por la central obrera, bajo las instrucciones de Oscar Moreno Moreno.

Explicó que desde el viernes pasado personal de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología del gobierno de Ecatepec llegó y colocó sellos de clausura, desactivando el centro laboral de la zona en perjuicio de cientos de trabajadores.

Con pancartas en mano y gritos de consignas contra la determinación de la autoridad, los empleados se apostaron sobre los carriles de la Vía Morelos, impidiendo el tránsito de los vehículos, lo que provocó

que en cuestión de minutos la zona quedara desquiciada por el alto flujo de unidades que vienen de municipios de la región y se dirigen a la capital del país.

Ambos sentidos fueron bloqueados por los empleados, quienes exigieron solución ante la falta de con-

diciones para llevar el sustento a sus familias, motivo por el cual el dirigente nacional de la COCEM, Oscar Moreno Moreno, expresó su inquietud y su solidaridad con los trabajadores que reclaman una causa digna.



JORNADA DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Para garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas y todos los Naucalpenses, el **Dip. Isaac Montoya**, brinda en tu colonia los Servicios Gratuitos de:

- **Limpieza** dental y resinas
- **Consulta** médica
- **Medicamentos** gratuitos
- **Examen** de la vista
- **Registro** para Curso GRATUITO para el examen de admisión a Bachillerato y Universidad

VIERNES 12 DE ABRIL 2024

Ferrocarril de Acámbaro N.3
En el parque, frente a la iglesia de Río Hondo

9:00 a 15:00 hrs.

MACRO JORNADAS DE SALUD PARA TU BIENESTAR

isaac montoya
DIPUTADO • LXI LEGISLATURA

LEGISLANDO POR EL Cambio

El presente programa tiene como único objetivo brindar servicios de salud, acción que se realiza con base en el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

RECHAZA DE LAS HERAS DEMOTECNIA ENCUESTA SOBRE TLALNEPANTLA

Por un error interno en la redacción del diario Puntual, se publicó una supuesta encuesta de la empresa especializada Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.

Según la empresa demoscópica conocida como Demoscopia De las Heras, esta encuestadora no realizó este estudio opinión sobre las preferencias electorales en el municipio de Tlal-

pantla de Baz.

Por lo tanto, no debió haberse publicado esa información el pasado 4 de abril de 2024.

Por indicaciones precisas del editor José Antonio Huerta Peña, en la redacción del diario Puntual se han tomado medidas para evitar futuros errores en la publicación de encuestas.

Acuse

SECRETARÍA EJECUTIVA

Toluca de Lerdo, México; 8 de abril de 2024

IEEM/SE/2828/2024

Asunto: **Primer Requerimiento.**

LIC. ALBERTO LÓPEZ IGLESIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DEMOTECNIA 2.0. S.A. DE C.V.
PRESENTE

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada por la casa encuestadora "Demotecnia 2.0 S.A. DE C.V." de la cual es usted representante legal, y la cual se señala fué aplicada en el municipio de Tlalnepantla y difundida el pasado 4 de abril de 2024, bajo el título "AMPLIA VENTAJA DE RACIEL SOBRE EL TONY EN TLALNE: DE LAS HERAS", en el Periódico "Puntual".

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. **Dra. Amalia Pulido Gómez**, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General**. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández**, Directora Jurídica Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. **Contraloría General**. Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

*Recibi original
Alberto Lopez
9-9-24
12:23 hrs*



Raciél Pérez Cruz, puenta las encuestas.

AMPLIA VENTAJA DE RACIEL SOBRE EL TONY EN TLALNE: DE LAS HERAS LAS PREFERENCIAS ELECTORALES ESTABLECEN QUE MORENA Y SUS ALIADOS VOLVERÁN GANARÁN CON CONTUNDENCIA

SUSANA CORREA

Al igual que en las preferencias electorales por la presidencia de la República, en las preferencias por la alcaldía de Tlalnepanntla la 4T lleva una amplia delantera.

En el estudio de opinión realizado por la empresa especializada, De las Heras Demotecnia, el virtual candidato de Morena Raciél Pérez lleva una ventaja de 19 puntos.

En la muestra realizada en marzo, Raciél obtiene un 50 por ciento en la intención del voto, por 31 puntos del también virtual abanderado de PRI (en alianza con el PAN y con el PRD), Tony Rodríguez.

En tanto Movimiento Ciudadano solo logra el 4 por ciento.

De acuerdo con la ficha técnica

metodología la encuesta domiciliaria fue levantada entre 800 ciudadanos de Tlalnepanntla, con un margen de confiabilidad del 95%.

En la misma encuesta se establece una amplia ventaja de la candidata presidencial Claudia Sheinbaum de Morena y sus aliados sobre la abandera de Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez.

Cabe destacar que De las Heras Demotecnia dirigida por Rodrigo Galván, es de las encuestadoras que más se acercó en sus levantamientos de preferencias electorales en el proceso por la gubernatura mexiquense de hace un año.

En estas votaciones la empresa demoscópica referida, estableció un triunfo del 10% de Delfina Gómez, quien ganó por 8.9 puntos de ventaja.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2024

Marco Antonio Villalobos Jiménez
Coordinación Técnica
Secretaría Ejecutiva
Instituto Electoral del Estado de México
PRESENTE

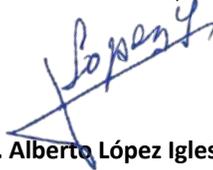
En respuesta a su correo de fecha 5 de abril de 2024 me permito informarle:

- Que mi representada sí realizó una encuesta en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México
- Los detalles técnicos y hallazgos de la encuesta a los que se refiere la publicación identificada por la Unidad de Comunicación Social del Instituto no coinciden plenamente con la encuesta realizada por nosotros
- La encuesta fue realizada para un cliente privado
- Mi representada no publicó la encuesta ni encargó su publicación en ningún medio

En conclusión, dado que la encuesta se realizó para un cliente privado y mi representada no realizó ninguna publicación no nos corresponde entregar la documentación a que se refiere el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Alberto López Iglesias

Representante legal

Demotecnia 2.0. S.A. de C.V.

C. MUCIO GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE Y EDITOR RESPONSABLE
DEL PERIÓDICO "LA TRIBUNA"
PRESENTE

Acuse

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, y mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136, así como la información y documentación que se detalla en la fracción I del Anexo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (anexo al presente), así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada en el municipio de Huixquilucan y difundida el pasado 18 de marzo de 2024 en el Periódico "LA TRIBUNA", y en vista de que la respuesta que se nos hizo llegar el 4 de abril del corriente, al Requerimiento IEEM/SE/2628/2024, incumple con diversos aspectos de la normatividad previamente mencionada y sólo describe la imagen de la encuesta publicada en el medio de comunicación del cual es usted Presidente y Editor Responsable.

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A TENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. Dra. Amalia Pulido Gómez. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández. Directora Jurídico Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Contraloría General. Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

Antonio Acosta
[Signature]
09-04-24
10:49

El próximo 2 de junio habrá elecciones para elegir a representantes populares; si el día de hoy fueran las elecciones:

¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES CANDIDATOS VOTARÍA USTED PARA PRESIDENTE MUNICIPAL POR HUIXQUILUCAN?



SECRETARÍA EJECUTIVA

Toluca de Lerdo, México; 8 de abril de 2024

IEEM/SE/2837/2024

Asunto: **Requerimiento Único.**

C. MUCIO GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE Y EDITOR RESPONSABLE
DEL PERIÓDICO "LA TRIBUNA"
PRESENTE

Acuse

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, y mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136, así como la información y documentación que se detalla en la fracción I del Anexo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (anexo al presente), así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada en el municipio de Huixquilucan y difundida el pasado 21 de marzo de 2024 en el Periódico "LA TRIBUNA", y en vista de que la respuesta que se nos hizo llegar el 4 de abril del corriente, al Requerimiento IEEM/SE/2629/2024, incumple con diversos aspectos de la normatividad previamente mencionada y sólo describe la imagen de la encuesta publicada en el medio de comunicación del cual es usted Presidente y Editor Responsable.

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. Dra. Amalia Pulido Gómez. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández. Directora Jurídico Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Contraloría General. Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Amaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

Antonio Ruiz
09-04-24
10:49

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El próximo 2 de junio habrá elecciones para elegir diputadas y diputados locales; si el día de hoy fueran las elecciones:

¿POR CUÁL DE LAS SIGUIENTES CANDIDATAS VOTARÍA USTED PARA DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 17, HUIXQUILUCAN?



ENCUESTAS REALIZADAS
3000
MARGEN DE ERROR
+/- 2.5%

*Encuesta telefónica

C. JUAN ZEPEDA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ESTATAL DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE

Acuse

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1 y 148 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente se le requiere para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito realice la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada por la casa encuestadora "POLITIC LAB" aplicada en el municipio de Toluca y difundida el pasado 12 de marzo de 2024 en el Periódico "LA JORNADA ESTADO DE MÉXICO", el cual señala en documento anexo, que el "C. JAVIER ALBARRÁN, aspirante a la candidatura a la Presidencia Municipal de Toluca por el partido Movimiento Ciudadano, se acercó al área de comercialización del medio en comento, para contratar un espacio publicitario", bajo el título "Javier Albarrán consolida el segundo lugar en Toluca".

Lo anterior, a efecto de que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales. **Es importante señalar que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.**

Finalmente, le informo que personal de esta Secretaría Ejecutiva, queda a su órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 722-275-73-00 Ext. 3440 o en los correos electrónicos sejec1@ieem.org.mx o coordtecnica@ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p. Dra. Amalia Pulido Gómez, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Mtra. Mayra Elizabeth Lopez Hernández, Directora Jurídico Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Contraloría General. Para su conocimiento. Presente.

SERIE 2S.8

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

Recibo original
10-04-2024
Yolanda Estrada Rubio

Si el día de mañana fueran las elecciones a la
Presidencia Municipal de Toluca,

¿Por cual de las siguientes opciones votaría?



Metodología:

Se realizaron 800 encuestas telefónicas en el municipio de Toluca, a
habituados y no habituales, entre el 27 de febrero del 2024 al
03 de marzo del 2024.

POLITIC
LAB

Javier Albarrán consolida el segundo lugar en Toluca.

Tras ser seleccionado como candidato a la Presidencia Municipal de Toluca por el partido Movimiento Ciudadano, Javier Albarrán ha consolidado su posición en el segundo lugar, de acuerdo con la encuesta de PoliticLab publicada ayer lunes 11 de marzo. Dicha encuesta sitúa a Gerardo Pliego en la primera posición con 34 puntos, seguido por Albarrán con 31 puntos, mientras que la candidata del PRI, Paola Jiménez, se posiciona en tercer lugar con 25 puntos.

Albarrán tiene un crecimiento de 9 puntos porcentuales, en comparación con la encuesta publicada en enero por la misma casa encuestadora.

La elección en Toluca será entre Morena y Movimiento Ciudadano.



COE/TESORERÍA/0022/2024

Nezahualcóyotl, Estado de México a 11 de abril del 2024.

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE MÉXICO IEEM
P R E S E N T E**

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

11 ABR 11 PM 1 26

SECRETARÍA EJECUTIVA
ORIGINAL

003180

Anexa: 1 USB ADATA de 32 GB color negra

En atención a su Oficio No. IEEM/SE/2883/2024 segundo requerimiento, mediante el cual en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147 del Reglamento de Elecciones; Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucional"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX, 263, párrafo tercero, y 413 del Código Electoral del Estado de México; requieren que en un plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito la entrega de los estudios señalados por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones; así como, el informe sobre los términos bajo los que se realizó la difusión de la encuesta realizada por la casa encuestadora "POLITIC LAB" aplicada en el municipio de Toluca y difundida el pasado 12 de marzo del 2024 en el Periódico "LA JORNADA ESTADO DE MÉXICO", el cual señala en documento anexo que el "C JAVIER ALBARRÁN, aspirante a la candidatura a la Presidencia Municipal de Toluca por el partido Movimiento Ciudadano, se acercó al área de comercialización del medio en comento, para contratar un espacio publicitario", bajo el título "Javier Albarrán consolida el segundo lugar en Toluca".

Señalando que lo anterior, es a efecto de que esa autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral, los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales; así mismo, menciona que, el incumplimiento de las disposiciones legales señaladas, implica la posibilidad de implementar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicables.

11/04/2024-24

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
11 ABR 2024
SECRETARÍA EJECUTIVA



En atención a su amable requerimiento, me permito remitir los documentos que el Precandidato a la Presidencia Municipal de Toluca el C. Javier Albarrán hizo llegar a esta Comisión Operativa a mi cargo, mismos que anexo en forma digital en USB para cumplir con lo establecido por el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, cumpliendo con lo establecido en el Anexo 3 de los "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucional".

Sin otro particular por el momento, me despido no sin antes reiterar a usted la disposición de esta Comisión Operativa Estatal del Estado de México, ante cualquier duda o aclaración que se derive al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano
Estado de México

C.C.P. LIC. ESTELA OROZCO ROJAS - Presidenta del Comité de Transparencia.- Presente.

ANEXO 4

ACREDITACIONES

MEGATENDENCIAS

"ENCUESTA A LA SALIDA DE LAS CASILLAS PARA LA ELECCIÓN LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

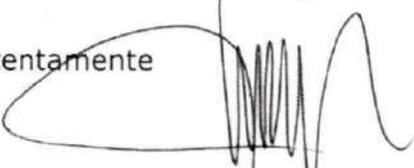
Abril 15 de 2024

Mtro. Francisco Javier López Corral,
Secretario Ejecutivo
Instituto Electoral del Estado de México
Presente

Por medio de la presente y en cumplimiento al acuerdos donde establecen los lineamientos así como los criterios de carácter científico que deberán entregar las personas morales que pretendan ordenar y realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la jornada electoral del día 2 de junio de 2024, así como de conformidad con los artículos 132 al 148 del Reglamento de Elecciones del INE, capítulo VII; me permito comunicar a usted la intención de mi representada; MEGATENDENCIAS DE MERCADO Y OPINIÓN S.A. DE C.V; para realizar en el Estado de México tanto encuesta de salida como conteo rápido para la elección local.

A continuación detallamos la información de carácter científico que se solicita.

Atentamente


José César Olivares Plata
Representante Legal

15/04/2024-43
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
15 ABR 2024
HORA: 15:10
SECRETARIA EJECUTIVA

ORIGINAL
RECIBIDO

15 ABR 15 PM 2 09

ORIGINAL

Anexo: Criterios en 5 fojas, Curriculum en 5 fojas, Copia simple de escritura No 17,830 Impresión de Constancia de Situación Fiscal, Copia de la Credencial para votar, Anexo Único de inscripción al RFC 003326 y solicitud de inscripción BRS

Toluca de Lerdo, México, 17 de abril de 2024

**ANEXO 1
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, APLICABLES EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL		
"MEGATENDENCIAS DE MERCADO Y OPINIÓN, S.A. DE C.V."		
LOGOTIPO O EMBLEMA INSTITUCIONAL PERSONALIZADO		
DOMICILIO		
PASEO DE LOS JINETES #403, CACALOMACÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50265		
TELÉFONO Y CORREOS ELECTRONICOS	(722) 204-0452 cesarolivaserp@yahoo.com	
EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACION ACADÉMICA DE QUIEN O QUIENES SIGUEN EL ESTUDIO	SI	
PERTENENCIA A ASOCIACIONES DEL GREMIO DE LA OPINIÓN PÚBLICA, EN SU CASO	AAPOR (American Association for Public Opinion Research) WAPOR (World Association for Public Opinion Research)	
TIPO DE ENCUESTA	ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS	
TIPO DE RAZÓN SOCIAL	MORAL	
#	CRITERIO	INFORMA
1	Objetivos del estudio, señalando la elección sobre la cual se pretende realizar el estudio.	SI
2	Marco muestral.	SI
3	Diseño muestral.	SI
a)	Definición de la población objetivo.	SI
b)	Procedimiento de selección de unidades.	SI
c)	Procedimiento de estimación.	SI
d)	Tamaño y forma de obtención de la muestra.	SI
e)	Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada.	SI
f)	Tratamiento de la no-respuesta.	SI
4	Método de recolección de información. Se deberá especificar si se pretende realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos, señalando la forma que se utilizará para recolectar los datos primarios del ejercicio.	SI
5	Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.	SI
6	Denominación del software que se pretende utilizar para el procesamiento de la información, en su caso.	SI
7	De contar con la información al momento del registro, indicar la autoría y financiamiento del ejercicio, es decir, el nombre completo de la persona física y/o moral que ordenó, patrocinó o pagó la realización de la encuesta de salida y/o el conteo rápido, debiendo especificar el monto económico involucrado.	Al momento no tenemos patrocinador, pero no queremos dejar pasar la oportunidad de medir el desarrollo de la jornada electoral.

Autorizó:	César David Gómez Moreno
Revisó:	Arnaldo Ruiz Gutiérrez
Elaboró:	Marco Antonio Villalobos Jiménez

Toluca de Lerdo, México; 17 de abril de 2024
IEEM/SE/3119/2024

C. JOSÉ CÉSAR OLIVARES PLATA
REPRESENTANTE LEGAL DE
“MEGATENDENCIAS DE MERCADO Y OPINIÓN, S.A. DE C.V.”
PASEO DE LOS JINETES #403, CACALOMACÁN,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50265
PRESENTE

En términos de los artículos 104, numeral 1, inciso l) y 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 138, numeral 2 inciso b) y 139 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como 196 fracciones I y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México y una vez que se analizó la información y documentación remitida el **15 de abril**, así como el escrito mediante el cual dio aviso a este organismo electoral sobre la pretensión de realizar **ENCUESTA DE SALIDA Y/O CONTEO RÁPIDO** en la Jornada Electoral, correspondiente a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y toda vez que se cumplieron con los requisitos establecidos por la ley, se otorga la presente:

CARTA ACREDITACIÓN: 01
A NOMBRE DE:
“MEGATENDENCIAS DE MERCADO Y OPINIÓN, S.A. DE C.V.”

El presente documento no avala la metodología presentada ni tampoco las conclusiones publicadas, los resultados oficiales son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Electoral del Estado de México y, en su caso el Tribunal Electoral del Estado de México. No omito señalar que de conformidad con artículo 263 párrafo cuarto del Código Electoral del Estado de México: *Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de las ciudadanas y los ciudadanos, asimismo, reitero la necesidad de observar el artículo 139 numeral 4 del Reglamento de Elecciones: En la realización de encuestas de salida, las personas que lleven a cabo las entrevistas deberán portar en todo momento una identificación visible en la que se especifique la empresa para la que laboran u organización a la que están adscritos.*

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

C c p - Dra. Amalia Pulido Gómez. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente
C c p.- C.C. Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento. Presente
C c p.- Contraloría General. Para su conocimiento. Presente
Archivo
GDGM/ABG/mjv
SERIE ZS.8

Recibí original.
José César Olivares Plata
18042024